GACETA
UNIVERSITARIA

RESOLUCIONES DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

GESTIÓN
2019

(Mayo, Junio, Julio, Agosto)

PRESENTACIÓN

La Gaceta Universitaria, publicación que se consolida a partir de la gestión 2012, se constituye en la forma más apropiada para transparentar la normativa aprobada en el Honorable Consejo Universitario, permitiendo el acceso abierto a sus contenidos y garantizando la conservación, preservación y difusión.

Análisis y discusiones de los diferentes tópicos que se tratan en el Honorable Consejo Universitario, suelen quedarse circunscritas a su ámbito de desarrollo, es decir, solo son conocidas por unidades académicas y facultativas donde se llevan a cabo, en ese entendido uno de los retos que se busca, es crear y consolidar un espacio en el que las comunidades universitarias de las unidades facultativas puedan encontrar, resumida información relativa al quehacer universitario en lo que concierne a la Universidad Técnica de Oruro, de modo que será referente para investigaciones académicas, desarrollo de políticas públicas, discusiones, valoración de logros y por supuesto, la identificación de áreas de oportunidad a las cuales se debe atender para consolidar el desarrollo de la educación superior en el país.

La normativa aprobada en cada una de las sesiones del Honorable Consejo Universitario, marcan el desarrollo institucional, lo que se constituyen en instrumentos para direccionar las políticas universitarias.

Esperando que la información brindada sea de mucha utilidad para toda la comunidad universitaria conjuntamente con posteriores ediciones presentamos la actual “Gaceta Universitaria” para poner en conocimiento las determinaciones emanadas por el Honorable Consejo Universitario.

M.Sc. Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

INDICE

Resolución Nº		Pag.
HCU 18	Declaratoria en Comisión Ing. Félix Mollo Cayo – Docente FNI.	5
HCU 19	Aprobación POA y Presupuesto Reformulado 2019.	6
HCU 20	Aprobación Acta de Fecha 20 de diciembre de 2018.	8
HCU 21	Reconocimiento y Acreditación Sociedad Científica de Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geológica – SOCEIG.	9
HCU 22	Reconocimiento y Acreditación Sociedad Científica de Estudiantil de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales SCE-METMAT.	11
HCU 23	Reconocimiento y Acreditación Sociedad Científica de Estudiantes de Ingeniería de Minas Petróleos y Geotecnia – SO.C.E.I.MIN.	13
HCU 24	Reconocimiento y Acreditación Sociedad Científica de Estudiantes de la Facultad Técnica – SCEFT.	15
HCU 25	Reconocimiento y Acreditación Sociedad Científica de Estudiantes de Odontología “SOCEO-UTO”	17
HCU 26	Declaratoria en Comisión Ing. David E. Ismael Rojas.	19
HCU 27	Declaratoria en Comisión Ing. David E. Ismael Rojas – Rector UTO y Lic. Gerald D. Antezana Osinaga- Coordinador CRISCOS de la Universidad.	20
HCU 28	Declaratoria en Comisión Arq. Juan Arturo Ramos Canaza – Docente FAU.	21

HCU 29	Reconocer y Validar el pago de Matricula Gestión 2014 de la Univ. Iris Cinthya Escobar Álvaro - FDCPS.	22
HCU 30	Aprobación Informe de la Comisión Académica del HCU Solicitud Auxiliatura Subsedes FNI – FCEFA.	24
HCU 31	Aprobación Informe de la Comisión Académica del HCU solicitud de ampliación de cupos para Ingreso Directo y Comedor para Comunarios de Huallchapi.	25
HCU 32	Aprobación Informe de la Comisión Académica del HCU Ingreso Bachilleres mediante Convenio.	26
HCU 33	Aprobación Convocatoria Reconocimiento al Mérito Científico.	28
HCU 34	Declaratoria en Comisión Ing. David E. Ismael Rojas – Rector UTO y Lic. Gerald D. Antezana Osinaga Coordinador CRISCOS de la Universidad.	33
HCU 37	Autorización para otorgar Terreno en la Hacienda Huallchapi a FEDUTO y SINTRAUTO de la Universidad Técnica de Oruro.	34
HCU 38	Cierre Memorándum de Entendimiento UCM PIA.ACC-UTO.	35
HCU 39	Autorización para Designación de Docentes Investigadores – FCAN.	37
HCU 39-A	Liberación de 10Horas del Tiempo Completo Ing. Ermindo Barrientos Pérez – FCAN.	41
HCU 40	Aprobación Informe 43° Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS Ing. David Emilio Ismael Rojas.	43
HCU 41	Elaboración de Reglamentos de Protocolo, Feriados y Suspensión de Clases en la Universidad Técnica de Oruro.	44
HCU 42	Aplicación Internado Rotatorio para todas las Carreras de la Universidad Técnica de Oruro.	45
HCU 43	Aprobación Primer Congreso Internacional de Bioseguridad y Salud Ocupacional de la Carrera de Ingeniería Industrial FNI.	47

HCU	44	Actualización Resolución HCU N° 11/97.	48
HCU	45	Aprobación Cursos de Postgrado (UTO – CAMIPER).	50
HCU	46	Declaratoria en comisión Ing. David Ismael Rojas y Abg. Nidia E. Áraoz de Rioja	53
HCU	47	Declaratoria en Comisión Ing. Amilkar E. Ilaya Ayza, Ing. Pedro R. Vallejos Mamani, Ing. Carlos Antezana García e Ing. Casto Medinaceli Ortiz.	55
HCU	48	Declaratoria en Comisión Ing. Hernán Luis Helguero Velásquez.	57
HCU	49	Declaratoria en Comisión Ing. Juan Carlos Montoya Choque.	58
HCU	50	Aprobación Acta de Fecha 25 de febrero de 2019.	60
HCU	51	Suspensión de Remisión de Información a Contraloría General del Estado y/o Gerencia Departamentales.	61
HCU	52	Aprobación Reglamento para Elaboración de Tesis de Grado – Libre para estudiantes y Egresados del Plan Antiguo Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.	61
HCU	53	Reglamento de Graduación Modalidad Proyecto de Grado – Libre Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.	70
HCU	54	APROBACIÓN NOMINA MODALIDAD GRADUACION POR EXCELENCIA I VERSION PROGRAMA DE TITULACION DE GRADO QUE INCLUYE DIPLOMADO	77
HCU	55	Declaratoria en Comisión Lic. Alba Colque Miranda, LIc. Jhannet Velásquez Ortiz, Lic. Luz Marlenny Armatta Romero, Lic. Tania Ríos Sequeiros y Lic. Martha S. Espinoza Justiniano.	83
HCU	56	Declaratoria en Comisión Ing. Félix Mollo Cayo – Docente FNI.	85
HCU	57	Declaratoria en Comisión M.Sc Ing. Orlando Nicolas Arce Cabrera – Director DRNICB..	87
HCU	58	Elaboración Informe Viaje XLVIII Reunión Comité Ejecutivo CRISCOS Ing. David Emilio Ismael Rojas y Abg. Nidia E. Araoz Rioja.	88
HCU	59	Aprobación Reformulación Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Gestión 2019	89

HCU 60	Derogar Artículo Primero Resolución HCU N° 018/14.	93
HCU 61	Declaratoria en Comisión Lic. Wendy Jordán Minaya – Docente F.C.E.F.A.	95
HCU 62	Declaratoria en Comisión Ing. Ermindo Barrientos Pérez – Docente F.C.A.N.	96
HCU 63	AUTORIZACION APLICACIÓN RESOLUCION HCU Nº 46/13 Ph.D. JACQUELINE HERRERA CORDOVA	97
HCU 64	Declaratoria en Comisión M.Sc. Ing. David E. Ismael Rojas – Rector UTO; M. Sc. Ing. Juan Carlos Montoya Choque – Secretario General UTO; Dr. Roberto Del Barco Gamarra – Director Postgrado y M.Sc. Ing. Pedro Román Vallejos Mamani – Coordinador Postgrado UTO.	98
HCU 65	Autorización para que la DICyT remita la nómina de docentes que participaran en el “ III Encuentro Intercultural de Ciencia y Tecnología”.	100

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 18/2019

DECLARATORIA EN COMISION
ING. FELIX MOLLO CAYO – DOCENTE FNI

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DRNICB Nº 291/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas, hace conocer que se emitió la convocatoria UTO ERASMUS de la University College Cork, de Irlanda del Programa de Movilidad Docente, en el cual se postuló el M.Sc. Ing. Félix Mollo Cayo, docente de la Facultad Nacional de Ingeniería, quien cumplió con los requisitos de la misma, por lo que solicita la declaratoria en comisión con goce de haberes por un tiempo de 60 días. El pago de pasajes y viáticos correrá por cuenta de la Universidad auspiciadora.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del M.Sc. Félix Mollo Cayo con goce de haberes, para participar del Programa de Movilidad Docente (ERASMUS) en la University College Cork – Irlanda por un tiempo de 60 días computables desde su partida a la mencionada Universidad. El pago de pasajes y viáticos correrá por cuenta de la Universidad auspiciadora.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 19/2019

APROBACIÓN POA y PRESUPUESTO REFORMULADO 2019

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Institucional Anual de la Universidad Técnica de Oruro, correspondiente a la Gestión 2019 han sido aprobados por el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución Nº 85/2018, emitida el 10 de septiembre de 2018.

II Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/Nº 05/2019, comunica que se ha iniciado las actividades inherentes a las "Modificaciones al Presupuesto General del Estado – PGE, Gestión 2019" y en ese contexto, las entidades que requieran efectuar modificaciones presupuestarias y/o inscribir recursos adicionales que ameriten ser aprobadas por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional, deben remitir su solicitud hasta el 10 mayo del año en curso, impostergablemente.

III Que, la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Planificación de Desarrollo Institucional de la Universidad, en trabajo conjunto, han elaborado un proyecto de reformulación del POA y Presupuesto Reformulado de la Universidad Técnica de Oruro – Gestión 2019, considerando para tal efecto los saldos en Caja y Bancos en las diferentes fuentes de financiación y organismos financiadores al 31 de diciembre de 2018, que no fueron registrados para la presente gestión.

IV Que, mediante Decreto Supremo 3607 se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en Anexo forma parte del presente decreto, y en aplicación a los artículos 5 y 9; incisos a) y b) que establece la incorporación de recursos y gastos que incrementan el monto total del PGE y que estas modificaciones presupuestarias requieren aprobación mediante Ley Nacional. La Universidad Técnica de Oruro requiere proceder con las modificaciones del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Gastos aprobado para la Gestión 2019, sustentado en el Informe Técnico Nº 001/2019 e Informe Legal DEPTO.LEGAL INF. 046/2019, ambos de fecha 2 de mayo de 2019.

V Que, las modificaciones al Plan de Operaciones Anual y el Presupuesto Reformulado de la Universidad Técnica de Oruro correspondientes a la Gestión 2019, han sido debidamente analizadas por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto**, SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la modificación del Plan de Operaciones Anual de la Universidad Técnica de Oruro

correspondiente a la gestión 2019 y el Presupuesto Reformulado aprobado para la presente gestión, con sujeción al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO Bs
Recursos TGN Subvención Ordinaria	0,00
Recursos Coparticipación Tributaria	2'867.209,86
Recursos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH	12'685.837,39
Recursos Específicos	29'880.432,71
Total Saldo Caja Bancos	**45'433.479,96**
Presupuesto Vigente	308'440.750,84
Total Presupuesto Reformulado	**353'874.230,80**

ARTICULO SEGUNDO

Establecer que el Informe Técnico y el Informe Legal correspondientes, forman parte inseparable de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 20/2019

APROBACIÓN ACTA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018

-

A, 11 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

III Que, en fecha 2 de mayo de 2019 se realizó la sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura a la acta de fecha 20 de diciembre de 2018.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar el acta de fecha 20 de diciembre de 2018.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 21/2019

RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN
SOCIEDAD CIENTIFICA DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE INGENIERIA GEOLOGICA – SOCEIG

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, aprobado en el XI Congreso Nacional de Universidades del año 2009, en su Capítulo III, Articulo 14, inciso h) reconoce el derecho de los estudiantes para la conformación de Sociedades Científicas Estudiantiles orientadas a la Investigación."

II Que, con Resolución Nº 065/2014 de fecha 8 de mayo del XII Congreso Nacional de Universidades se aprueba el Reglamento General de Sociedades Científicas de Estudiantes (SCE) del Sistema de la Universidad Boliviana.

III Que, el Art. 5 del mencionado Reglamento establece "Para su funcionamiento cada Sociedad Científica de Estudiantes debe estar acreditada por la DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, para lo cual enviara el acta de constitución o fundación, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y la nómina de integrantes, además de los miembros elegidos del Directorio, debiendo ser actualizada cada gestión. La DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solo reconocerán y acreditaran una sola Sociedad Científica de Estudiantes por cada Carrera o Facultad" y el Art. 19 indica " Con el propósito de contar con una lista oficial de las Sociedades Científicas de Estudiantes en las Universidades, las Sociedades Científicas de Estudiantes que cuenten con la acreditación de la DICYT, conjuntamente la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solicitaran al Consejo de Carrera y/o Facultativo y/o Universitario, la resolución de reconocimiento y acreditación, así como su registro oficial en las listas de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, siendo encargada de llevar el registro general de Sociedades Científicas de Estudiantes la OSCESUB, la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes y la Dirección de Investigación Científica y Tecnología (DICYT) de cada Universidad".

IV Que, mediante Resolución Nº 029 del Honorable Consejo Universitario, de fecha 21 de marzo de 2016, se aprueba el procedimiento para reconocimiento y acreditación de Sociedades Científicas de Estudiantes ante el Honorable Consejo Universitario

V Que, mediante nota s/n, el Presidente de la Sociedad Científica de Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geológica remite la documentación correspondiente a Vicerrectorado para la aprobación del Reconocimiento y Acreditación de la Sociedad Científica de Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geológica - SOCEIG, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería para su acreditación por el Honorable Consejo Universitario, en aplicación al Artículo 19 de la Resolución Nº 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

VI Que, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT) mediante nota DICyT UTO Nº 0304/2019 de fecha 18 de abril de 2019 hace conocer que habiendo cumplido

con todos los requisitos en fecha 11 de marzo de 2019 se procedió con el reconocimiento y acreditación de la Sociedad Científica de Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geológica – SOCEIG" perteneciente a la Facultad Nacional de Ingeniería, en aplicación del Artículo 5 de la Resolución Nº 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

VII Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario con por los antecedentes presentados viabilizaron la solicitud de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Reconocer y Acreditar a la Sociedad Científica de Estudiantes de la Carrera de Ingeniera Geológica – SOCEIG, perteneciente a la Facultad Nacional de Ingeniería

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Carrera de Ingeniería Geológica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PREDIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 22/2019

RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN
SOCIEDAD CIENTIFICA ESTUDIANTIL DE INGENIERIA METALURGICA
Y CIENCIA DE LOS MATERIALES SCE-METMAT

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, aprobado en el XI Congreso Nacional de Universidades del año 2009, en su Capítulo III, Articulo 14, inciso h) reconoce el derecho de los estudiantes para la conformación de Sociedades Científicas Estudiantiles orientadas a la Investigación."

II Que, con Resolución Nº 065/2014 de fecha 8 de mayo del XII Congreso Nacional de Universidades se aprueba el Reglamento General de Sociedades Científicas de Estudiantes (SCE) del Sistema de la Universidad Boliviana.

III Que, el Art. 5 del mencionado Reglamento establece "Para su funcionamiento cada Sociedad Científica de Estudiantes debe estar acreditada por la DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, para lo cual enviara el acta de constitución o fundación, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y la nómina de integrantes, además de los miembros elegidos del Directorio, debiendo ser actualizada cada gestión. La DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solo reconocerán y acreditaran una sola Sociedad Científica de Estudiantes por cada Carrera o Facultad" y el Art. 19 indica " Con el propósito de contar con una lista oficial de las Sociedades Científicas de Estudiantes en las Universidades, las Sociedades Científicas de Estudiantes que cuenten con la acreditación de la DICYT, conjuntamente la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solicitaran al Consejo de Carrera y/o Facultativo y/o Universitario, la resolución de reconocimiento y acreditación, así como su registro oficial en las listas de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, siendo encargada de llevar el registro general de Sociedades Científicas de Estudiantes la OSCESUB, la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes y la Dirección de Investigación Científica y Tecnología (DICYT) de cada Universidad".

IV Que, mediante Resolución Nº 029 del Honorable Consejo Universitario, de fecha 21 de marzo de 2016, se aprueba el procedimiento para reconocimiento y acreditación de Sociedades Científicas de Estudiantes ante el Honorable Consejo Universitario

V Que, mediante nota s/n de fecha 9 de abril de 2019, el Presidente de la Sociedad Científica Estudiantil de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales SCE-METMAT, remite la documentación correspondiente a Vicerrectorado para la aprobación del Reconocimiento y Acreditación de la Sociedad Científica Estudiantil de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales SCE-METMAT, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería para su acreditación por el Honorable Consejo Universitario, en aplicación al Artículo 19 de la Resolución Nº 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

VI Que, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT) mediante nota DICyT UTO Nº 0304/2019 de fecha 18 de abril de 2019 hace conocer que habiendo cumplido con todos los requisitos en fecha 16 de abril de 2019 se procedió con el reconocimiento y acreditación de la Sociedad Científica Estudiantil de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales SCE-METMAT, perteneciente a la Facultad Nacional de Ingeniería, en aplicación del Artículo 5 de la Resolución Nº 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

VII Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario con por los antecedentes presentados viabilizaron la solicitud de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Reconocer y Acreditar a la **Sociedad Científica Estudiantil de Ingeniera Metalúrgica y Ciencias de los Materiales SCE-METMAT**, perteneciente a la Facultad Nacional de Ingeniería

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de los Materiales y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PREDIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 23/2019

RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN
SOCIEDAD CIENTIFICA DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA DE MINAS PETROLEOS Y GEOTECNIA – SO.C.E.I.MIN.

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, aprobado en el XI Congreso Nacional de Universidades del año 2009, en su Capítulo III, Articulo 14, inciso h) reconoce el derecho de los estudiantes para la conformación de Sociedades Científicas Estudiantiles orientadas a la Investigación."

II Que, con Resolución Nº 065/2014 de fecha 8 de mayo del XII Congreso Nacional de Universidades se aprueba el Reglamento General de Sociedades Científicas de Estudiantes (SCE) del Sistema de la Universidad Boliviana.

III Que, el Art. 5 del mencionado Reglamento establece "Para su funcionamiento cada Sociedad Científica de Estudiantes debe estar acreditada por la DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, para lo cual enviara el acta de constitución o fundación, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y la nómina de integrantes, además de los miembros elegidos del Directorio, debiendo ser actualizada cada gestión. La DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solo reconocerán y acreditaran una sola Sociedad Científica de Estudiantes por cada Carrera o Facultad" y el Art. 19 indica " Con el propósito de contar con una lista oficial de las Sociedades Científicas de Estudiantes en las Universidades, las Sociedades Científicas de Estudiantes que cuenten con la acreditación de la DICYT, conjuntamente la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solicitaran al Consejo de Carrera y/o Facultativo y/o Universitario, la resolución de reconocimiento y acreditación, así como su registro oficial en las listas de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, siendo encargada de llevar el registro general de Sociedades Científicas de Estudiantes la OSCESUB, la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes y la Dirección de Investigación Científica y Tecnología (DICYT) de cada Universidad".

IV Que, mediante Resolución Nº 029 del Honorable Consejo Universitario, de fecha 21 de marzo de 2016, se aprueba el procedimiento para reconocimiento y acreditación de Sociedades Científicas de Estudiantes ante el Honorable Consejo Universitario

V Que, mediante nota s/n de fecha 7 de marzo de 2019, el Presidente de la Sociedad Científica de Estudiantes de Ingeniería de Minas Petróleos y Geotecnia SO.C.E.I.MIN., remite la documentación correspondiente a Vicerrectorado para la aprobación del Reconocimiento y Acreditación de la Sociedad Científica de Estudiantes de Ingeniería de Minas Petróleos y Geotecnia – SO.C.E.I.MIN., dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería para su acreditación por el Honorable Consejo Universitario, en aplicación al Artículo 19 de la Resolución Nº 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

VI Que, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT) mediante nota DICyT UTO Nº 0304/2019 de fecha 18 de abril de 2019 hace conocer que habiendo cumplido con todos los requisitos en fecha 11 de marzo de 2019 se procedió con el reconocimiento y acreditación de la Sociedad Científica de Estudiantes de Ingeniería de Minas Petróleos y Geotecnia – SO.C.E.I.MIN, perteneciente a la Facultad Nacional de Ingeniería, en aplicación del Artículo 5 de la Resolución Nº 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

VII Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario con por los antecedentes presentados viabilizaron la solicitud de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Reconocer y Acreditar a la **Sociedad Científica de Estudiantes de Ingeniería de Minas Petróleos y Geotecnia SO.C.E.I.MIN**, perteneciente a la Facultad Nacional de Ingeniería

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Carrera de Ingeniería de Minas Petróleos y Geotecnia y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PREDIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 24/2019

RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN
SOCIEDAD CIENTIFICA DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD TECNICA - SCEFT

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, aprobado en el XI Congreso Nacional de Universidades del año 2009, en su Capítulo III, Articulo 14, inciso h) reconoce el derecho de los estudiantes para la conformación de Sociedades Científicas Estudiantiles orientadas a la Investigación."

II Que, con Resolución Nº 065/2014 de fecha 8 de mayo del XII Congreso Nacional de Universidades se aprueba el Reglamento General de Sociedades Científicas de Estudiantes (SCE) del Sistema de la Universidad Boliviana.

III Que, el Art. 5 del mencionado Reglamento establece "Para su funcionamiento cada Sociedad Científica de Estudiantes debe estar acreditada por la DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, para lo cual enviara el acta de constitución o fundación, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y la nómina de integrantes, además de los miembros elegidos del Directorio, debiendo ser actualizada cada gestión. La DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solo reconocerán y acreditaran una sola Sociedad Científica de Estudiantes por cada Carrera o Facultad" y el Art. 19 indica " Con el propósito de contar con una lista oficial de las Sociedades Científicas de Estudiantes en las Universidades, las Sociedades Científicas de Estudiantes que cuenten con la acreditación de la DICYT, conjuntamente la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solicitaran al Consejo de Carrera y/o Facultativo y/o Universitario, la resolución de reconocimiento y acreditación, así como su registro oficial en las listas de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, siendo encargada de llevar el registro general de Sociedades Científicas de Estudiantes la OSCESUB, la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes y la Dirección de Investigación Científica y Tecnología (DICYT) de cada Universidad".

IV Que, mediante Resolución Nº 029 del Honorable Consejo Universitario, de fecha 21 de marzo de 2016, se aprueba el procedimiento para reconocimiento y acreditación de Sociedades Científicas de Estudiantes ante el Honorable Consejo Universitario

V Que, mediante nota s/n de fecha 20 de marzo de 2019, el Presidente de la Sociedad Científica de Estudiantes de la Facultad Técnica SCEFT, remite la documentación correspondiente a Vicerrectorado para la aprobación del Reconocimiento y Acreditación de la Sociedad Científica de Estudiantes de la Facultad Técnica – SCEFT, dependiente de la Facultad Tecnica para su acreditación por el Honorable Consejo Universitario, en aplicación al Artículo 19 de la Resolución Nº 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

VI Que, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT) mediante nota DICyT UTO Nº 0304/2019 de fecha 18 de abril de 2019 hace conocer que habiendo cumplido

con todos los requisitos en fecha 28 de marzo de 2019 se procedió con el reconocimiento y acreditación de la Sociedad Científica de Estudiantes de la Facultad Técnica, perteneciente a la Facultad Técnica, en aplicación del Artículo 5 de la Resolución Nº 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

VII Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario con por los antecedentes presentados viabilizaron la solicitud de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Reconocer y Acreditar a la **Sociedad Científica de Estudiantes de la Facultad Técnica – SCEFT**, perteneciente a la Facultad Técnica.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica y Decanato de la Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PREDIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 25/2019

RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN
SOCIEDAD CIENTIFICA DE ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA
"SOCEO-UTO"

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, aprobado en el XI Congreso Nacional de Universidades del año 2009, en su Capítulo III, Articulo 14, inciso h) reconoce el derecho de los estudiantes para la conformación de Sociedades Científicas Estudiantiles orientadas a la Investigación."

II Que, con Resolución Nº 065/2014 de fecha 8 de mayo del XII Congreso Nacional de Universidades se aprueba el Reglamento General de Sociedades Científicas de Estudiantes (SCE) del Sistema de la Universidad Boliviana.

III Que, el Art. 5 del mencionado Reglamento establece "Para su funcionamiento cada Sociedad Científica de Estudiantes debe estar acreditada por la DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, para lo cual enviara el acta de constitución o fundación, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y la nómina de integrantes, además de los miembros elegidos del Directorio, debiendo ser actualizada cada gestión. La DICYT y la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solo reconocerán y acreditaran una sola Sociedad Científica de Estudiantes por cada Carrera o Facultad" y el Art. 19 indica " Con el propósito de contar con una lista oficial de las Sociedades Científicas de Estudiantes en las Universidades, las Sociedades Científicas de Estudiantes que cuenten con la acreditación de la DICYT, conjuntamente la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes solicitaran al Consejo de Carrera y/o Facultativo y/o Universitario, la resolución de reconocimiento y acreditación, así como su registro oficial en las listas de Sociedades Científicas de Estudiantes de su Universidad, siendo encargada de llevar el registro general de Sociedades Científicas de Estudiantes la OSCESUB, la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes y la Dirección de Investigación Científica y Tecnología (DICYT) de cada Universidad".

IV Que, mediante Resolución Nº 029 del Honorable Consejo Universitario, de fecha 21 de marzo de 2016, se aprueba el procedimiento para reconocimiento y acreditación de Sociedades Científicas de Estudiantes ante el Honorable Consejo Universitario

V Que, mediante nota s/n de fecha 15 de abril de 2019, el Presidente de la Sociedad Científica de Estudiantes de Odontología remite la documentación correspondiente a Vicerrectorado para la aprobación del Reconocimiento y Acreditación de la Sociedad Científica de Estudiantes de Odontología "SOCEO - UTO", dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud para su acreditación por el Honorable Consejo Universitario, en aplicación al Artículo 19 de la Resolución Nº 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

VI Que, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT) mediante nota DICyT

UTO Nº 0304/2019 de fecha 18 de abril de 2019 hace conocer que habiendo cumplido con todos los requisitos en fecha 23 de abril de 2019 se procedió con el reconocimiento y acreditación de la Sociedad Científica de Estudiantes de Odontología "SOCEO-UTO" perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud, en aplicación del Artículo 5 de la Resolución Nº 065/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades.

VII Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario con por los antecedentes presentados viabilizaron la solicitud de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Reconocer y Acreditar a la Sociedad Científica de Estudiantes de Odontología "SOCEO – UTO" perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Carrera de Odontología y Decanato Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
RECTOR – UTO

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 26/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DICyT UTO Nº 0192/2019 de fecha 22 de marzo de 2019, el director de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, hace conocer la invitación de la Organización Universitaria Interamericana/Colegio de las Américas (OUI/COLAM) para visita técnica al ecosistema de innovación de Cataluña, España, el mismo tiene el objetivo de conocer de primera mano el desarrollo, modelos de funcionamiento, logros, desafíos y tendencias de reconocidos ambientes de innovación que están generando cambios significativos en su entorno económico y social así mismo facilitar espacios de contactos y alianzas estratégicas, resaltar que el ecosistema de Cataluña cuenta con ambientes de innovación que son referencia a nivel europeo y mundial en emprendimiento, innovación de base tecnológica e innovación social y parques tecnológicos, además de generar el 1% de producción científica mundial, actividad que se realizara en Cataluña – España del 20 al 24 de mayo de la presente gestión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ing. David E. Ismael Rojas – Rector UTO,** para la visita técnica al ecosistema de innovación de Cataluña, España, del 20 al 24 de mayo de la presente gestión. El pago de pasajes y viáticos será con recursos de la UTO.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
PRESIDENTE a.i. – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 27/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS-RECTOR UTO y
LIC. GERALD ANTEZANA OSINAGA-COORDINADOR CRISCOS DE LA UNIVERSIDAD

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante notas s/n de fecha 27 de marzo de 2019, el Rector de la Universidad Católica de Santa Maria, invita al Señor Rector y Coordinador CRISCOS de la Universidad, a participar en la XLVIII Reunión de Comité Ejecutivo del CRISCOS, actividad que tendrá lugar en la Universidad Autónoma de Asunción, Asunción – Paraguay, los días 20 y 21 de junio del presente año.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ing. David E. Ismael Rojas – Rector UTO y Lic. Gerald Antezana Osinaga – Coordinador CRISCOS,** para participar de la XLVIII Reunión de Comité Ejecutivo del CRISCOS que se realizara en la Universidad Autónoma de Asunción, Asunción – Paraguay los días 19, 20, 21 y 22 de junio de 2019. El pago de pasajes y viáticos será con recursos de la UTO.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
PRESIDENTE a.i. – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 28/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ARQ. JUAN ARTURO RAMOS CANANZA – DOCENTE FAU

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO-F.A.U. DEC. Nº 213/19 de fecha 26 de marzo de 2019, la Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo solicita la Declaratoria en Comisión para el Arq. Juan Arturo Ramos Canaza, Director Área Sociales – FAU, para los días martes 30 de abril, jueves 2, viernes 3 y lunes 6 de mayo de 2019, para asistir al **"II Congreso Latinoamericano de Investigación en Arquitectura"**, en calidad de expositor que se realizará en Cuzco – Perú. Los gastos de pasajes serán cubiertos por la Universidad organizadora, los gastos por viáticos y otros correrán por cuenta del interesado.

Por tanto**, SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Arq. Juan Arturo Ramos Canaza**, Director Área Sociales – FAU**,** para participar en calidad de expositor en el **"II Congreso Latinoamericano de Investigación en Arquitectura"**, que se realizara en Cuzco – Perú los días martes 30 de abril, jueves 2, viernes 3 y lunes 6 de mayo de 2019. Los gastos de pasajes serán cubiertos por la Universidad organizadora, los gastos por viáticos y otros correrán por cuenta del interesado.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 29/2019

RECONOCER Y VALIDAR EL PAGO DE MATRICULA GESTION 2014 DE LA UNIV. IRIS CINTHYA ESCOBAR ALVARO - FDCPS

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota s/n, de fecha 15 de mayo de 2018, la Univ. Iris Cinthya Escobar Álvaro, hace conocer que en la gestión 2014 anularon su matrícula por no presentar su título de bachiller en plazo, en la gestión 2017 se le asigno materias de tercer año pero no la materia de MASC por que se había aprobado en la gestión 2014, sin embargo el sistema tomó la nota de aprobación de la gestión 2014 porque la DTIC no remitió el informe correspondiente para la anulación de la matrícula y solicita regularización en la asignación de materias de 3er año en la Carrera de Derecho, ya que se volvió asignar la materia de Medios Alternativos de Solución de Conflictos, habiendo sido aprobado en la gestión 2014.

II Que, mediante nota DEC. FDCPS Nº 092/18 de fecha 13 de junio de 2018, el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales remite el caso de la Univ. Iris Cinthya Escobar Álvaro, al Sr. Vicerrector a efectos de aplicar el Art. 25 del Reglamento de Calificaciones (Otros Casos).

III Que, habiéndose considerado en sesión del mes de diciembre de 2018, se determinó que la Comisión Académica analice el caso de referencia, la cual mediante nota RECT/SG. Nº 043/19 de fecha 25 de enero de 2019 fue remitida a la comisión mencionada.

IV Que, la Comisión Académica con nota s/n de fecha 18 de abril informa que la Univ. Iris Cinthya Escobar Álvaro, estudiante de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, solicita que se reconozca y valide el pago de matrícula de la gestión académica 2014, para proseguir con el reconocimiento de sus materias de esa gestión, después de analizar el tema además verificar que la universitaria presentó fotocopia legalizada de su título de bachiller, la Comisión Académica sugiere que se reconozca y valide el pago de la matricula gestión 2014 a favor de la Univ. Iris Cinthya Escobar Álvaro.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario con el informe emitido por la Comisión Académica valoraron positivamente la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Reconocer y validar el pago de la matrícula de la gestión 2014 de la Univ. Iris Cinthya Escobar Álvaro de la Carrera de Derecho dependiente de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, Kardex y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 30/2019

APROBACION INFORME DE LA COMISION ACADEMICA DEL HCU
SOLICITUD AUXILIATURA SUBSEDES FNI – FCEFA

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas con nota FCEFA DEC OF Nº 412/2018 de fecha 17 de octubre de 2018 y la Facultad Nacional de Ingeniería con nota STRIA VICEDEC FNI CITE Nº 1537/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, solicitan creación de ítems de Auxiliares para las Subsedes de Challapata, Caracollo y Sabaya.

II Que, en fecha 25 de marzo de 2019 se consideró la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas y Facultad Nacional de Ingeniería determinándose que sea derivada a la Comisión Académica y Económica del HCU.

III Que, la Comisión Académica con nota s/n de fecha 18 de abril de 2019, hace conocer que evidentemente existe la necesidad en la UTO de ampliar las Becas de Auxiliares de Docencia, como una actividad del proceso Enseñanza – Aprendizaje y más aún en las Unidades Académicas Desconcentradas y Subsedes, sin embargo existe un impedimento económico, ya que la UTO no podrá cubrir los requerimientos económicos ni la sostenibilidad de los mismas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el informe de la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario donde por factor económico rechazan la solicitud de creación de ítems para las Subsedes de Challapata, Sabaya y Caracollo.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Vinculación Universitaria, Facultad Nacional de Ingeniería y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 31/2019

APROBACION INFORME DE LA COMISION ACADEMICA DEL HCU SOLICITUD DE AMPLIACION DE CUPOS PARA INGRESO DIRECTO Y COMEDOR PARA COMUNARIOS DE HUALLCHAPI

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, la Comunidad de Huallchapi mediante nota s/n de fecha 4 de febrero solicita 25 cupos para el ingreso directo de alumnos incluido beca comedor, previo análisis en su Honorable Consejo Universitario.

II Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario del mes de marzo se consideró la solicitud de la Comunidad de Huallchapi, determinándose que la misma sea derivada a la Comisión Académica para su respectivo análisis y emisión de informe correspondiente.

III Que, la Comisión Académica con nota s/n de fecha 18 de abril de 2019, hace conocer que analizado la solicitud de la Comunidad de Huallchapi, la misma se rechaza por no estar enmarcada dentro los parámetros de admisión estudiantil, puesto que ocasionaría desigualdad y desnivel académico en el proceso de Enseñanza – Aprendizaje.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el informe de la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario, referente ampliación de cupos y otorgar beca comedor para la comunarios de Huallchapi, donde se rechaza por no estar enmarcado dentro los parámetros de admisión estudiantil.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado y Dirección de Vinculación Universitaria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 32/2019

APROBACION INFORME DE LA COMISION ACADEMICA DEL HCU
INGRESO BACHILLERES MEDIANTE CONVENIO

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 123/2018 de fecha 20 de diciembre d 2018, donde a partir de la gestión 2019 se deja sin efecto todos los convenios firmados con las Comunidades aledañas al Centro Experimental Agropecuario Condoriri y Hacienda Huallchapi.

II Que, mediante nota CITE: DDEO/SDES/FUA/Nº 011/2019 de fecha 17 de enero de 2019, la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, Universitaria y Artística, solicita la ampliación de plazas para la modalidad de ingreso libre para estudiantes de provincia.

III Que, mediante nota VICE – RECT Nº 0060/2019 de fecha 31 de enero de 2019, el Vicerrector hace conocer el informe preliminar de ingreso libre a la Universidad por Convenios con las comunidades para la gestión 2019, presentado por la Dirección de Vinculación con el siguiente comportamiento de ingreso:

- ∑ 138 Bachilleres de las diferentes provincias
- ∑ 16 Bachilleres de la comunidades Colindantes al Centro Experimental Agropecuario Condoriri y Burguillos

IV Que, habiéndose considerado en sesión del mes de enero de 2019, se determinó que la Comisión Académica analice el caso de referencia, la cual mediante nota RECT/SG. Nº 096/19 de fecha 20 de marzo de 2019 fue remitida a la comisión mencionada.

V Que, la Comisión Académica con nota s/n de fecha 18 de abril de 2019, hace conocer que analizado el informe de la Dirección de Vinculación referente al ingreso libre a la Universidad por la vía de Convenios con comunidades, se rechaza cualquier incremento al número de becas para el ingreso libre o directo a la Universidad y más al contrario se determina respetas y mantener vigente los convenios entre la Universidad Tecina de Oruro y las comunidades colindantes cal CEAC y la Hacienda Huallchapi.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Dejar sin efecto la Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 123/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO

Aprobar el informe de la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario donde rechazan cualquier incremento al número de becas para el ingreso libre o directo de provincias a la Universidad Técnica de Oruro y respetar y mantener vigente los convenios entre la Universidad Técnica de Oruro y las comunidades del CEAC y Burguillos.

ARTICULO TERCERO

Tomar en cuenta las siguientes determinaciones para becas con ingreso libre o directo con las comunidades del CEAC y Burguillos:

a) Ser bachilleres de la gestión escolar inmediata anterior.
b) Ser bachilleres de colegios de sus comunidades o provincia que corresponda.
c) Tener un promedio final óptimo de los cuatro últimos cursos.

ARTICULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Dirección de Vinculación Universitaria.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 33/2019

APROBACION CONVOCATORIA
RECONOCIMIENTO AL MERITO CIENTIFICO

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DICyT UTO Nº 0074/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, hace conocer que el Comité Científico de Investigación de la Universidad Técnica de Oruro en fecha 12 de febrero de 2019 aprobó la emisión de la Convocatoria Reconocimiento al Mérito Científico y solicita su aprobación por la instancia correspondiente.

II Que, habiéndose considerado en sesión del mes de diciembre de 2018, se determinó que la Comisión Académica analice el caso de referencia, la cual mediante nota RECT/SG. Nº 099/19 de fecha 20 de marzo de 2019 fue remitida a la comisión mencionada.

III Que, la Comisión Académica con nota s/n de fecha 18 de abril de 2019, hace conocer que revisado la propuesta de la DICyT, en sus objetivos centrales tiene el de realizar Reconocimiento al Mérito Científico Gestión 2018, a docentes, investigadores y estudiantes de la Universidad Técnica Oruro, por su aporte a la labor investigativa, al desarrollo de la investigación científica, tecnológica e innovación y su contribución al cumplimiento de la misión institucional, teniendo en cuenta que presentan una convocatoria que toma en cuenta a docentes y estudiantes investigadores, la Comisión Académica del HCU aprueba la Convocatoria al Reconocimiento al Mérito Científico de la Universidad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la “Convocatoria Reconocimiento al Mérito Científico Gestión – 2018”

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA

CONVOCATORIA
RECONOCIMIENTO AL MERITO CIENTÍFICO

GESTIÓN - 2018

I. ANTECEDENTES

El XII Congreso de Universidades en el Reglamento General de la Investigación y del Investigador del Sistema de la Universidad Boliviana en el Capítulo XII, Reconocimiento al Mérito Científico en los Artículos 57, 58 y 59, establecen el reconocimiento a docentes y estudiantes investigadores por el resultado de la investigación científica, innovación y/o desarrollo tecnológico, el reconocimiento tendrá carácter de distinción honorifica. Para este reconocimiento se considerará a los docentes investigadores, estudiantes investigadores e investigadores. El nombre de los Docentes y Estudiantes que obtengan este reconocimiento se presentara al Honorable Consejo Universitario para la distinción al Mérito Científico.

La visión de la "Universidad Técnica de Oruro, es "hacer de la Universidad una institución líder en la educación superior, consolidada como un ente de prestigio, reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica, el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y social que coadyuve al desarrollo humano sostenible local, regional, nacional y consolide eficientemente su interacción con las demandas de la sociedad en el ejercicio de su autonomía"

En el PEI-UTO 2016-2020, se establece el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y social que coadyuve al desarrollo humano sostenible local, regional, nacional. En este sentido, se considera como área estratégica la investigación, ciencia, tecnología e innovación, instituyéndose como línea de acción estratégica el desarrollo de políticas de fomento de la investigación.

El Plan de Investigación, Ciencia y Tecnología 2016-2020 de la Universidad Técnica de Oruro, considera el desarrollo y divulgación de las actividades de Ciencia y Tecnología en nuestra Casa Superior de Estudios

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Realizar el Reconocimiento al Mérito Científico Gestión 2018, a docentes, investigadores y estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro, por su aporte a la labor investigativa, al desarrollo de la investigación científica, tecnológica e innovación y su contribución al cumplimiento de la misión institucional.

III. MODALIDADES

A) PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS, GESTIÓN 2018.

B) MAYOR NÚMERO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, INNOVACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO GESTIÓN 2018.

C) INNOVACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO

IV. CATEGORIAS

1. DOCENTES E INVESTIGADORES.

2. ESTUDIANTES INVESTIGADORES DE PREGRADO

V. REQUISITOS

A) **MODALIDAD PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS**

a. Carta de postulación dirigida al Director de la DICYT mencionando la modalidad y la categoría a la que postula, con Visto Bueno de la DPIC Facultativa y/o Vicedecanato en su caso.
b. Fotocopia de documento que acredite la condición de docente y/o investigador, gestión 2018. Fotocopia de matrícula de estudiante, gestión 2018.
c. Formulario de postulación (*Anexo I*).
d. Artículo impreso y en formato digital.

Criterios de valoración

Será reconocido como Mérito Científico según categoría, toda publicación de artículo científico publicado en una revista indexada arbitrada con revisión de pares ciegos como: SCOPUS, THOMSON REUTERS, SCIE, SSCI, LATINDEX, SCIELO y otros en la gestión 2018.

El autor, debe figurar obligatoriamente en calidad de primer autor y debe estar publicado a nombre de la UTO.

B) **MAYOR NÚMERO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

a. Carta de postulación dirigida al Director de la DICYT, mencionando la modalidad y la categoría a la que postula, con Visto Bueno de la DPIC Facultativa y/o Vicedecanato en su caso.
b. Fotocopia de documento que acredite la condición de docente y/o investigador, gestión 2018.
c. Fotocopia de matrícula de estudiante, gestión 2018.
d. Formulario de postulación (*Anexo II*).
e. Investigaciones impresas y en formato digital, las investigaciones deben ser trabajos concluidos y con resultados logrados durante en la gestión 2018, considerando uno de los siguientes criterios de selección:

1) Certificación de la presentación de los resultados de investigación en un Congreso nacional o internacional, eventos científicos nacionales o internacionales de relevancia,

2) Publicación de los resultados de investigación en una revista científica local, nacional, revista especializada institucional y que figure su pertenencia a la UTO o libro con depósito legal (gestión 2018), incluir la certificación y/o documento.

Criterios de valoración
Será reconocido como Mérito Científico los tres primeros postulantes que tengan mayor número de participación en proyectos de investigación, comprendidos en la gestión 2018, las investigaciones deben ser de autoría del postulante.

Exclusiones
1. Se excluyen los trabajos de investigación desarrollados en aula con los estudiantes durante el proceso enseñanza aprendizaje.
2. Se excluye trabajos de investigación que participen en la categoría A.

A) INNOVACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO

a. Carta de postulación dirigida al Director de la DICYT mencionando la modalidad y la categoría a la que postula, con Visto Bueno de la DPIC Facultativa y/o Vicedecanato en su caso.
b. Fotocopia de documento que acredite la condición de docente y/o investigador, gestión 2018.
c. Fotocopia de matrícula de estudiante, gestión 2018.
d. Formulario de postulación (*Anexo 3*).
e. Documento de Innovación y/o desarrollo tecnológico impreso y en formato digital.
f. Fotocopia de Certificado de Patente emitido por la instancia competente.

Criterios de valoración
Innovaciones y/o desarrollo tecnológico con patente nacional y/o internacional, logrado por el investigador en la gestión 2018.

VI. COMITÉ EVALUADOR
Los trabajos serán evaluados por el Comité Científico de Investigación de la UTO que se constituirá en el Comité Evaluador, el mismo podrá declarar desierto una o más modalidades y/o categorías, si considera que las postulaciones presentadas no cumplen los requisitos; todas las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables

VII. LUGAR Y FECHA DE POSTULACION
La documentación deberá ser presentada en sobre cerrado en Secretaria de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, hasta el día viernes 14 de junio de 2019 hrs. 18:00, mencionando la modalidad y categoría a la que postula (Edif. Biblioteca Central 5to piso, Caro Nº 165 entre 6 de Agosto y Velasco Galvarro, Tel. 5280590).

VIII. NOTIFICACIÓN
La notificación del Reconocimiento se dará a conocer posterior a la evaluación por parte de la Dirección de la DICYT.

IX. RECONOCIMIENTO
Se realizara el **RECONOCIMIENTO AL MERITO CIENTÍFICO - Gestión 2018** en acto público en el Honorable Consejo Universitario.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 34/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS-RECTOR UTO y LIC. GERALD ANTEZANA OSINAGA
COORDINADOR CRISCOS DE LA UNIVERSIDAD

A, 2 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante notas s/n del mes de marzo de 2019, el Rector de la Universidad Católica de Santa Maria, invita al Señor Rector y Coordinador CRISCOS de la Universidad, a participar de la 43º Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Estudiantil (PME - CRISCOS), actividad que tendrá lugar en la Universidad Nacional de San Luis, San Luis – Argentina, los días 15 y 16 de mayo del presente año.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ing. David E. Ismael Rojas – Rector UTO y Lic. Gerald Antezana Osinaga – Coordinador CRISCOS,** para participar de la 43º Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Estudiantil (PME – CRISCOS), que se realizara en la Universidad Nacional de San Luis, San Luis – Argentina los días 14, 15, 16, 17 (4 Días Internacionales) y 18 de mayo de 2019 (1 día Nacional). El pago de pasajes y viáticos será con recursos de la UTO.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
PRESIDENTE a.i. – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 37/2019

AUTORIZACION PARA OTORGAR TERRENO EN LA HACIENDA HUALLCHAPI A FEDUTO Y SINTRAUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU Nº 137/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018 se otorga cinco (5) hectáreas en la Hacienda Huallchapi al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro, para la construcción de complejo deportivo.

II Que, el Sindicato de Trabajadores Universitarios mediante nota SINTRAUTO CITE 089/2019 de fecha 29 de abril de 2019, pone en conocimiento que viendo la predisposición de los miembros del HCU para con los terrenos de Huallchapi solita se otorgue veinte hectáreas en vez de cinco para que se construya la sede sindical y tener una infraestructura deportiva para beneficio de los trabajadores.

III Que, los miembros del HCU mostraron su acuerdo con la solicitud presentada por el Secretario General SINTRAUTO.

Por Tanto**, SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Dejar sin efecto la Resolución del HCU Nº 137/18 de fecha 20 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO

Otorgar veinte (20) hectáreas en la Hacienda Huallchapi al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro, para la construcción de complejo deportivo en beneficio de los trabajadores y veinte (20) hectáreas a la Federación de Docentes de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Rectorado, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Federación de Docentes y Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 38/2019

CIERRE MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO UCM PIA.ACC-UTO

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el PIA-ACC es una iniciativa de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) y de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), en coordinación con el Viceministerio de Ciencia y Tecnología (VMCYT), la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT) y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) apoyada por la Cooperación Suiza en Bolivia (COSUDE) que tiene el propósito de contribuir a desarrollar la resiliencia climática para adaptarse y mitigar el cambio climático en las regiones más vulnerables de Bolivia.

II Que, la Red de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (REDESMA) publica la segunda convocatoria pública al concurso de propuestas de investigación aplicada para la adaptación al cambio climático, después del proceso de evaluación se recomienda la adjudicación de 44 proyectos aprobados de las 73 propuestas evaluadas, logrando la UTO adjudicarse 8 proyectos de investigación.

III Que, en fecha 5 de septiembre de 2016 se suscribe el Memorándum de Entendimiento entre la Unidad de Coordinación y Monitoreo (UCM) del Proyecto de Investigación Aplicada para la Adaptación al Cambio Climático (PIA-ACC), representada por AGRUCO (Centro Universitario Agroecología de la Universidad de Cochabamba) y la Universidad Técnica de Oruro, mediante el cual la UCM se compromete aportar la suma de Bs. 2'419.730,00 (Dos millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos treinta 00/100 bolivianos) como recurso no reembolsable de la COSUDE para la ejecución de los ocho proyectos de investigación.

IV Que, entre septiembre de 2016 a noviembre de 2018, estos proyectos de investigación fueron ejecutados a satisfacción del financiador, otorgando Certificados de Cierre emitidos por la UCM PIA-ACC.

V Que, mediante nota DICYT UTO Nº 0198/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, remite un informe ejecutivo de los resultados y productos de los proyectos de investigación mencionados y solicita el Cierre de Memorándum de Entendimiento UCM PIA.ACC-UTO, adjuntando como respaldo los Certificados de Cierre y las Fichas Síntesis de los mismos.

Por Tanto**, SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el Cierre de Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Unidad de Coordinación y Monitoreo (UCM) del Proyecto de Investigación Aplicada para la Adaptación al Cambio Climático

(PIA-ACC), para los siguientes proyectos de investigación:

1. Efecto de las Fluctuaciones Climáticas en la Producción de Leche en el CEAC y la Central Condoriri del Municipio de Oruro.
2. Determinación de los Efectos del Cambio Climático en la Actividad Agrícola y su Sistema Agroproductivo Relacionado con el Rol del Arbusto Parastrephia y la Leguminosa Nativa Lupinuse en 2 Comunidades de la Región del Altiplano Sur.
3. Estrategias Locales y Fortalecimiento de la Capacidad de Resiliencia Climática para la Sostenibilidad de los Sistemas de Producción en el Municipio de Toledo.
4. Implementación de Prototipo de Vivienda Bioclimática para el Altiplano.
5. Sistema de Alerta Temprana, Estrategias Locales y Gestión del Riesgo para la Adaptación al Cambio Climático en el Altiplano.
6. Diseño e Implementación de Estrategias para Reducir el Estrés Térmico en Unidades Productivas Lecheras de Oruro y Potosí.
7. Implementación de Sistemas Agroforestales como Estrategia de Adaptación al Cambio Climático en la Producción de Hortalizas en Comunidades Cercanas al Centro Experimental Agropecuario Condoriri FCAV-UTO.
8. Desarrollo de Recomendaciones de Buenas Practicas Agrícolas para la Adaptación al Cambio Climático en la Central Condoriri, Departamento de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección Administrativa y Financiera y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 39/2019

AUTORIZACION PARA DESIGNACION DE DOCENTES INVESTIGADORES – FCAN

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediantes notas UTO FCAN Nº 084/19 de fecha 5 de febrero y UTO FCAN Nº 481/19 de fecha 16 de mayo, ambas del 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales solicita la asignación de docentes suplentes para docentes investigadores que han sido elegidos como autoridades en la FCAN, para lo cual remite las Resoluciones del Honorable Consejo Facultativo Nº 012/19; Nº 013/19; Nº 014/19 y Nº 015/19, todas de fecha 23 de enero de 2019.

II Que, la Dirección de Planificación Académica, mediante nota DPA Nº 0547/2019 de fecha 10 de mayo; informes DPA Nº 113/2019 de fecha 13 de febrero, DPA Nº 328/2019 informa que la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales no adjunta documentos que demuestren el cumplimiento de requisitos para función docentes de los profesionales propuestos para las suplencias de docentes investigadores. Por otro lado para mantener la nominación como investigador deben de manera obligatoria y permanente estar involucrados en la formulación o ejecución de proyectos de investigación, para la designaciones se requiere certificación del Decano de la Facultad y del Director de la DICyT de la Universidad, de acuerdo a la Resolución HCU Nº 10/13 punto séptimo y por último la Resolución Rectoral Nº 580/11 no establece de manera específica la suplencia para docentes investigadores, asimismo, la división de la carga horaria de 20 horas entre más de un investigador, o que la carga horaria de investigadores pueda ser parte de acúmulos, por lo que la ejecución de lo solicitado desvirtúa el propósito de la Resolución HCU Nº 10/13 de priorizar el desarrollo de la investigación científica en el marco de las líneas de investigación asumida por la UTO.

III Que, mediante nota CITE/DPIC-FCAN Nº 185/2019 de fecha 2 de junio de 2019, el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales hace conocer que la Resolución de HCU Nro. 81 /17 (Aprobación Reglamento General de Elecciones de la Universidad Técnica de Oruro), en el artículo 4, con referencia a los requisitos, no menciona ninguna limitación o exclusión a **Docentes Investigadores.** Por otro lado la Resolución Rectoral Nro. 54/2007, capítulo clasificación docente por tiempo y dedicación, Artículo 1. Clasificación, inciso b), docente a tiempo completo, indica: **"es aquel docente que desarrolla sus actividades académicas por tiempo de 20 horas académicas dedicadas a la formación profesional (proceso de enseñanza en aula, laboratorio, gabinete, taller), actividades de investigación científica y tecnológica (en base a las líneas de investigación), actividades de interacción social (en base a las líneas de acción oficiales); las horas restantes para completar la jornada laboral diaria son dedicadas a las actividades de asesoramiento de alumnos en las diferentes asignaturas a su cargo, preparación de temas, asistencias a reuniones o eventos oficiales, capacitación, revisión de prácticas, exámenes proyectos, actividades de investigación y actividades académicas o administrativas encargadas por el Departamento, Carrera, Facultad o Universidad"**. En lo referente a suplencias, la

Resolución Rectoral 580/11, considera que la elección de docentes para ejercer funciones de autoridad, la nominación de docentes para desempeñar actividades de dirección, coordinación o de asesoramiento; y la designación de autoridades interinas a nivel de la Universidad, Facultad, Carrera, Departamento, Área o Mención; la declaratoria en comisión de docentes para ejercer funciones directivas a nivel de la Universidad o del Sistema de Universidades generan acefalias temporales en ítems a tiempo completo y en asignaturas, en el artículo segundo resuelve: **"Autorizar el nombramiento de docentes en calidad de suplentes para regentar las asignaturas dejadas en acefalia temporal por docentes que han sido elegidos para ejercer funciones de autoridad, han sido nominados para desempeñar actividades de Dirección, coordinación o de asesoramiento o han sido designados autoridades interinas a nivel de Universidad, facultad, carrera, Departamento, Área o mención, tomado en cuenta ciertas disposiciones", e**n este caso, nos amparamos en el inciso c) que señala: los profesionales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Diploma académico que acredite grado igual o superior al grado académico que ofrece la facultad; y el correspondiente Titulo en Provisión Nacional
- Experiencia profesional no menor a dos años después de la obtención del Título en provisión Nacional
- No haber separados anteriormente de la Universidad por sentencia ejecutoriada o por estar comprendidos en casos de inhabilitación normados por el Honorable Consejo Universitario
- Formación post gradual en la especialidad y/o formación docente, acreditada por Universidades del exterior o por Universidades reconocidas por el Sistema de la Universidad Boliviana (Diplomado como mínima)
- Cumplir con las disposiciones vigentes en el país y en la Universidad en materia de incompatibilidades.

Si bien esta normativa es para docentes, en ningún párrafo, señala la **prohibición para docentes investigadores.** En lo referente a lo establecido en la Resolución HCU Nº 10/13**, si** bien la investigación es una sola, la misma puede ser llevada a cabo de manera compartida entre el titular y el contratado, en el marco de cada programa de investigación; por lo que los trabajos de investigación generados por los docentes investigadores de la FCAN, que se encuentran en ejecución está en base a una problemática y cuenta con los respectivos objetivos, los mismos que son desarrollados bajo una planificación y requieren un monitoreo y seguimiento continuo por lo riguroso de la investigación, es en ese entendido que el docente investigador principal (el docente investigador que funge como autoridad), tiene que cumplir algunos objetivos del proyecto de investigación y mientras el docente investigador suplente debe de cumplir otros objetivos que están más destinados a nivel de campo u operativos con los beneficiarios, ambos investigadores (principal y suplente) se complementan y suman las 20 horas semana de investigación que en el marco del proyecto o proyectos que inicialmente se aprobó, la continuidad de los trabajos de investigación es imprescindible para garantizar resultados adecuados, es en ese sentido que cuando concluya la gestión de autoridades los docentes investigadores suplentes entregaran toda la información pertinente para que con toda facilidad el docente investigador principal (autoridad cesante) continúe el trabajo de investigación en su totalidad por la carga horaria que volverá a tener, por último, la elaboración de un artículo científico por la carga horaria de 10 horas tanto para el docente investigador

principal ahora autoridad y el docente investigador suplente es de responsabilidad compartida, por lo manifestado, solicita que a través del Honorable Consejo Universitario, se autorice la contratación de los docentes investigadores.

IV Que, mediante nota VICE-RECT Nº 0257/19 de fecha 3 de junio de 2019, el Vicerrector de la Universidad, hace conocer que la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de manera reiterada ha solicitado la designación de docentes investigadores suplentes de autoridades facultativas y de carrera, con resultados negativos ya que la Dirección de Planificación Académica no encuentra el sustento legal jurídico que respalde dicha designación, sin embargo la mencionada designación no afecta a la carga horaria de la FCAN, que la suplencias de docentes investigadores se genera por elecciones de autoridades facultativas en las cuales participaron docentes investigadores siendo ganadores cuatro de ellos. En consecuencia es necesario la autorización del HCU, por lo que solicitó de manera excepcional se designe a Docentes Investigadores como Suplentes hasta la culminación de la gestión de Autoridades Académicos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, determinando la designación de 10 horas sin afectar la parte administrativa y su labor de investigación, determinando su carga horaria de manera excepcional hasta el cumplimiento de su gestión.

Por Tanto**, SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar de manera excepcional y por única vez la designación de docentes investigadores suplentes para las siguientes autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales hasta la culminación de su gestión:

- Ing. Jesús Edmundo Cárdenas Castillo.
- Ing. Beymar Saavedra Loayza
- Ing. Gunar Guzmán Vega.
- Ing. Juvenal Hurtado Barrero.

ARTÍCULO SEGUNDO

Determinar que los docentes investigadores suplentes designados deben cumplir con todos los requisitos exigidos en normativa universitaria como docente suplente investigador.

ARTÍCULO TERCERO

Los docentes investigadores suplentes podrán ser designados con una carga horaria de 20 horas o 10 horas, mientras dure su gestión.

ARTÍCULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección Administrativa y Financiera y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
PRESIDENTE a.i. HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 39-A/2019

LIBERACION DE 10 HORAS DEL TIEMPO COMPLETO
ING. ERMINDO BARRIENTOS PEREZ – FCAN

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO FCAN Nº 419/19 de fecha 29 de abril de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales hace conocer que el Ing. Ermindo Barrientos Pérez, se encuentra cursando un Postgrado a nivel Doctorado en la Universidad Arturo Prat, debiendo concluir su trabajo durante el presente año.

II Que, el Ing. Ermindo Barrientos, es un docente antiguo y meritorio cuyo trabajo investigativo lleva varios años, así mismo cuenta con publicaciones indexadas, por lo que la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales emite la Resolución HCF Nº 097/19 de fecha 25 de abril de 2019, liberando diez horas académicas de su tiempo completo de la carga horaria docente y remite la misma para su homologación ante el Honorable Consejo Universitario.

III Que, la Universidad debe estar permanentemente abierta a la investigación y al estudio y no limitar la superación científica y cultural de sus miembros.

IV Que, siendo el Ing. Barrientos docente antiguo y meritorio, cuyo trabajo dirigido a la investigación data de varios años atrás, los miembros del Honorable Consejo Universitario consideran oportuno brindar apoyo para concluir sus estudios de postgrado a nivel Doctoral.

Por Tanto**, SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar la liberación de 10 horas académicas del tiempo completo del Ing. Ermindo Barrientos Pérez para culminar su curso de Doctorado en la Universidad Arturo Prat de Chile a partir del semestre II/2019 hasta el Semestre II/2020, previo informe de la Dirección de Planificación Académica y valoración del Sr. Vicerrector.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 40/2019

APROBACIÓN INFORME 43º PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL CRISCOS
ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 34/2019 de fecha 2 de mayo de 2019 se aprueba la declaratoria en comisión del **Ing. David E. Ismael Rojas – Rector UTO y Lic. Gerald Antezana Osinaga – Coordinador CRISCOS,** para participar de la 43º Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Estudiantil (PME – CRISCOS) a realizarse en la Universidad Nacional de San Luis, San Luis – Argentina.

II Que, a su retorno a la ciudad de Oruro, el Rector de la Universidad Técnica de Oruro ha ofrecido al Honorable Consejo Universitario un informe circunstanciado de su gestión en forma oral, haciendo conocer lo siguiente:

- Se realizó el informe de los aspectos principales tratados en la Asamblea de Rectores.
- Se informó sobre el Programa de Movilidad Académica y Administrativa (PMAA).
- Se informó sobre el programa de Movilidad Estudiantil (PME).
- Informe de los Coordinadores Institucionales 42º Convocatoria del PME
- Se recibió la postulación de 6 universidades
- Se recordó a los integrantes del CRISCOS que deben respetar los plazos para confirma la participación de sus estudiantes en el PME para el segundo semestre del 2019.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario no tuvieron observaciones al informe ofrecido por el Ing. David E. Ismael Rojas, Rector de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar el informe oral presentado por el Rector, Ing. David. E. Ismael Rojas, referida a la 43º Convocatoria del PME – CRISCOS, Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS, que se realizó en la ciudad de San Luis – Argentina.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 41/2019

ELABORACION DE REGLAMENTOS DE PROTOCOLO, FERIADOS Y SUSPENSIÓN DE CLASES EN LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO.FAC.TEC.DEC. Nº 078/19, de fecha 29 de mayo de 2019, el Decano de la Facultad Técnica hizo conocer que en fecha 18 de marzo la Facultad Técnica cumplió el LXXIX aniversario, programándose el Acto Académico el 17 de marzo de 2019, lamentablemente ninguna autoridad asistió a la misma, en consecuencia hace notar que la Universidad no tiene reglamento de protocolo para estas ocasiones, tampoco reglamento para feriados de la institución como para el día del docente, trabajador administrativo, etc., y por ultimo reglamento para suspensión de clases, en caso de asambleas de los tres estamentos y otras circunstancias que pudieran acontecer.

II Que, el señor Rector señalo que el Departamento de Desarrollo Organizacional realice las propuestas para los tres reglamentos para considerarse posteriormente en esta instancia.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Instruccional para que a través del Departamento de Desarrollo Organizacional elabore los siguientes reglamentos en un plazo no mayor a 30 días:

- Reglamento de Protocolo de la Universidad Técnica de Oruro.
- Reglamento de Feriados para la Universidad Técnica de Oruro.
- Reglamento para suspensión de clases en la Universidad Técnica de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y Desarrollo Organizacional.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 42/2019

APROBACION
APLICACIÓN INTERNADO ROTATORIO PARA TODAS LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I **Que, el Plan Piloto de la Carrera de Metalurgia y Ciencia de Materiales dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería de la Universidad Técnica de Oruro, misma que no se puso en vigencia por factores que no fueron detectados en su momento.**

II Que, en la gestión 2018 en la II Reunión Académica Nacional se volvió aprobar el Plan Piloto de la Carrera de Metalurgia y Ciencia de Materiales, estableciendo que la misma puede ser expandida para toda la Universidad Técnica de Oruro, por ser una propuesta innovadora que se aplica en cada una de las actividades del proceso Enseñanza – Aprendizaje, Investigación e Interacción Social y sus diferentes reglamentos.

III Que, mediante nota VICE – RECT Nº 0252/19 de fecha 28 de mayo de 2019, la Comisión Académica hace conocer que el Plan Piloto de la Carrera de Metalurgia y Ciencia de los Materiales, fue aprobado en el XII Congreso de la Universidad Boliviana y en la II reunión Académica Nacional, recomendándose en la misma la aplicación en toda las carreras de la Universidad Técnica de Oruro, analizada la recomendación la Comisión Académica aprueba en forma unánime la aplicación del Internado Rotatorio en toda la UTO y solicita al Honorable Consejo Universitario ampliar el Plan Piloto en lo referente al Internado Rotatorio para todas las carreras de las unidades académicas de nuestra Casa de Estudios Superiores como una nueva **Modalidad de Graduación**.

IV Que, la solicitud e informe de la Comisión Académica ha sido analizada por los miembros de esta instancia de gobierno.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Ampliación del Plan Piloto de la Carrera de Metalurgia y Ciencia de Materiales de la Facultad Nacional de Ingeniería en lo referente **a Internado Rotatorio** como una nueva modalidad de Graduación para todas las carreras de las unidades académicas de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO

Delegar al Vicerrector la Elaboración del Reglamento de la Modalidad de Graduación Internado Rotatorio para toda las Carreras de las unidades académicas de la Universidad Técnica de

Oruro.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrector, Secretaria General, Dirección de Planificación Académica, Decanos, Vicedecanos y Directores de Carrera y Departamentos de las Unidades Facultativas de la Universidad y Sección Títulos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 43/2019

APROBACION PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL – FNI

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota STRIA. DEC. CITE Nº 456/2019 de fecha 3 de mayo de 2019, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo FNI Nº 134/2019 de fecha 30 de abril de 2019, donde aprueban la organización del Primer Congreso Internacional de Seguridad y Salud Ocupacional de la Carrera de Ingeniería Industrial a desarrollarse del 22 al 24 de mayo de 2019, en el Centro de Convenciones de la Facultad Nacional de Ingeniería.

II Que, la solicitud de la Facultad Nacional de Ingeniería ha sido analizada por los miembros de esta instancia de gobierno.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar y homologar la Resolución del Honorable Consejo Facultativo FNI Nº 134/2019 de fecha 30 de abril, donde aprueban **donde aprueban la organización del Primer Congreso Internacional de Seguridad y Salud Ocupacional de la Carrera de Ingeniería Industrial a desarrollarse del 22 al 24 de mayo de 2019, en el Centro de Convenciones de la Facultad Nacional de Ingeniería.**

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Director de la Carrera de Ingeniería Industrial y Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 44/2019

ACTUALIZACION RESOLUCION HCU Nº 11/97

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU Nº 11/97 de fecha 3 de marzo de 1997, se establece la importancia de que la Universidad, a través de las instancias correspondiente fiscalice todos los aportes de los estudiantes a las diferentes unidades académicas.

II Que, el Departamento de Auditoria Interna mediante nota AUD.INT.UTO Nº 248/2019 de fecha 26 de abril solicita actualizar la resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 11/97 de fecha 3 de marzo de 1997 que incluya un artículo que señale la prohibición de uso de bienes del Estado.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Derogar la Resolución HCU Nº 11/97 de fecha 3 de marzo de 1997.

ARTICULO SEGUNDO

Queda prohibido realizar cobros de manera directa en Facultades y Carreras de la Universidad, a través de personal docente o administrativo (aportes facultativos, de carrera, cursos pre-universitarios, exámenes de ingreso y otros). Todos los aportes destinados a las facultades y carreras de la Universidad Técnica de Oruro deberán efectuarse vía Tesoro Universitario en forma obligatoria, así mismo queda prohibido el uso de bienes del Estado (vehículos, bienes muebles e inmuebles).

ARTICULO TERCERO

Los aportes destinados a las facultades y carreras de la Universidad Técnica de Oruro serán depositados en el Tesoro Universitario en la cuenta de Fondos en Custodia. La Universidad no podrá disponer de dichos fondos para otros fines que no sean los expresamente destinados.

ARTICULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Auditoria Interna y Decanos, Vicedecanos y Directores de Carrera y/o Departamento de las Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 45/2019

APROBACIÓN CURSOS DE POSTGRADO (UTO – CAMIPER)

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, en fecha 8 de diciembre de 2018 la Universidad Técnica de Oruro y el Consejo Directivo de la Cámara Minera del Perú firman Convenio Interinstitucional, en el que se conviene establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humanos y del conocimiento; así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se pueden brindar recíprocamente.

II Que, el 21 de diciembre de 2018, se firma el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Oruro y la Cámara Minera del Perú, en el que convienen desarrollar programa de formación continua (cursos, talleres y diplomados) y programas de postgrado enmarcados en las necesidades del sector minero metalúrgico supranacional, señalando en la cláusula sexta punto 2 inciso b, poner en conocimiento a la comisión científica de Postgrado los programas generados en base al convenio U.T.O. – CAMIPER.

III Que, mediante nota CITE DP-UTO Nº 134ª/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, el Director de Postgrado remite las Resoluciones de Comité Científico que avalan la realización de programas de postgrado a desarrollarse en el marco del convenio entre la Universidad Técnica de Oruro y la Cámara Minera del Perú (CAMIPER).

IV Que, el Sr. Vicerrector mediante nota VICE-RECT Nº 0132/19 de fecha 27 de marzo de 2019, remite las solicitudes de la Dirección de Postgrado, referida a la aprobación de nuevos cursos de Postgrado (Maestrías) en el marco del Convenio UTO – CAMIPER ante el Honorable Consejo Universitario.

V Que, la solicitud de la Dirección de Postgrado ha sido considerada ante los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar los Nuevos Programas de Postgrado según el siguiente detalle:

Nº	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
1	Maestría Global en Seguridad Minera.	Dirección de Postgrado de la UTO.
2	Maestría Global en Responsabilidad Social en Minería.	Dirección de Postgrado de la UTO.
3	Maestría Global en Proyectos Mineros de Inversión.	Dirección de Postgrado de la UTO.
4	Maestría Global en Hidrogeología Minera.	Dirección de Postgrado de la UTO.
5	Maestría Global en Geología de Minas.	Dirección de Postgrado de la UTO.
6	Maestría Global en Geotecnia Minera.	Dirección de Postgrado de la UTO.
7	Maestría Global en Optimización de Operaciones Mineras Superficiales.	Dirección de Postgrado de la UTO.
8	Maestría Global en Gestión Ambiental en Minería.	Dirección de Postgrado de la UTO.
9	Maestría Global en Mantenimiento Minero.	Dirección de Postgrado de la UTO.
10	Maestría Global en Derecho Minero.	Dirección de Postgrado de la UTO.
11	Maestría Global en Gestión de Operaciones Mineras.	Dirección de Postgrado de la UTO.
12	Maestría Global en Geometalurgia Aplicada.	Dirección de Postgrado de la UTO.
13	Maestría Global en Geomecánica Minera.	Dirección de Postgrado de la UTO.
14	Maestría Global en Optimización de Operaciones Mineras Subterráneas.	Dirección de Postgrado de la UTO.
15	Maestría Global en Perforación y Voladura en Minería Superficial.	Dirección de Postgrado de la UTO.
16	Maestría Global en Salud Ocupacional en Minería.	Dirección de Postgrado de la UTO.
17	Maestría Global en Cierre de Minas.	Dirección de Postgrado de la UTO.
18	Maestría Global en Gestión Pública.	Dirección de Postgrado de la UTO.
19	Maestría Global en Gerencia Minera.	Dirección de Postgrado de la UTO.
20	Maestría Global en Geoestadística Minera.	Dirección de Postgrado de la UTO.
21	Maestría Global en Geología Económica.	Dirección de Postgrado de la UTO.
22	Maestría Global en Estabilidad de Taludes.	Dirección de Postgrado de la UTO.
23	Maestría Global en Perforación y Voladura en Minería Subterránea.	Dirección de Postgrado de la UTO.
24	Maestría Global en Ventilación Minera.	Dirección de Postgrado de la UTO.
25	Maestría Global en Gestión del Agua en Minería.	Dirección de Postgrado de la UTO.
26	Maestría Global en Metalurgia Computacional.	Dirección de Postgrado de la UTO.
27	Maestría Global en Planificación y Diseño de Minas.	Dirección de Postgrado de la UTO.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro y Dirección Administrativa y Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 46/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN

ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS y ABG. NIDIA E. ARAOZ RIOJA

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante notas Oficio Nº 009 – CRISCOS – UCSM – 2019 y Oficio Nº 014 – CRISCOS – UCSM – 2019, ambos de fecha 27 de marzo de 2019, el Rector de la Universidad Católica de Santa Maria, Lic. Manuel Alberto Briceño Ortega, invita al Sr, Rector Ing. David E. Ismael (Vicepresidente CRISCOS) y Abg. Nidia E. Araoz Rioja (Asesora CRISCOS) para participar en la XLVIII Reunión de Comité Ejecutivo del CRISCOS, actividad que tendrá lugar en la Universidad Autónoma de Asunción, Asunción – Paraguay, los días 20 y 21 de junio del presente año, según lo acordado en la Asamblea General realizado en noviembre de la gestión pasada.

II Que, el Sr. Rector aclaro que los gastos por pasajes y hospedaje de la Asesora CRISCOS correrán por cuenta del CRISCOS.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ing. David E. Ismael Rojas – Rector Universidad Técnica de Oruro** para participar de la XLVIII Reunión de Comité Ejecutivo del CRISCOS, actividad que tendrá lugar en la Universidad Autónoma de Asunción, Asunción – Paraguay, los días 18, 19, 20, 21 y 22 (5 días internacional) y 24 de junio de 2019 (1 día nacional).

ARTICULO SEGUNDO

Aprobar la Declaratoria en Comisión de la **Abg. Nidia E. Araoz Rioja – Asesora CRISCOS** para participar de la XLVIII Reunión de Comité Ejecutivo del CRISCOS, actividad que tendrá lugar en la Universidad Autónoma de Asunción, Asunción – Paraguay del 18 al 24 de junio de 2019. Los pasajes y hospedaje serán cubiertos por CRISCOS.

ARTICULO TERCERO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera realizar pago de pasajes aéreos y viáticos para el Ing. David E. Ismael Rojas con recursos propios de la Universidad.

ARTICULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División de Presupuestos, División de Contabilidad y División de Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 47/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. AMILKAR E. ILAYA AYZA, ING. PEDRO R. VALLEJOS MAMANI,
ING. CARLOS ANTEZANA GARCIA e ING. CASTO MEDINACELI ORTIZ

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DP-UTO Nº 305b/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, el Director de Postgrado de la UTO, hace conocer que en la gestión 2016, la Universidad Técnica de Oruro firmo convenio con el Colegio de Ingenieros del Perú – Ayacucho, para el desarrollo de dos programas de maestría: "Ingeniería Vial con Mención en Carreteras Puentes y Túneles" y Maestría en Ingeniería Hidrológica e Hidráulica", actualmente se encuentran en etapa de revisión y defensa de los trabajos de tesis. En cumplimiento al convenio la Dirección de Postgrado – UTO nomino 4 profesionales como tribunales de tesis, dos para cada programa, mismos que tienen la responsabilidad de revisar los trabajos y asistir como tribunales a la defensa. Por tal motivo solicita autorización de declaratoria en comisión con goce de haberes, pago de viáticos internacional y compra de pasajes aéreos a partir del 29 al 31 de mayo de 2019

II Que, por la importancia del caso se aprobó la Resolución Rectoral Nº 186/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral Nº 186/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, donde se aprueba la Declaratoria en Comisión con cargo a ser aprobada en el HCU de los Ing. Amilkar Ernesto Ilaya Ayza, Ing. Pedro Román Vallejos Mamani, Ing. Carlos Antezana García e Ing. Casto Medinaceli Ortiz, para participar como tribunal de tesis en los programas de maestría: "Ingeniería Vial con Mención en Carreteras Puentes y Túneles" y Maestría en Ingeniería Hidrológica e Hidráulica", a realizarse del 29 al 31 de mayo de 2019 (3 días internacional) en la ciudad de Ayacucho – Perú. El pago de Pasajes y Viáticos correrá por cuenta de la Dirección de Postgrado de la UTO (Programa Ingeniería Hidrológica e Hidráulica – CIP CDA Ayacucho – Perú).

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División de Presupuestos, División de Contabilidad, División de Tesorería y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 48/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. HERNAN LUIS HELGUERO VELASQUEZ

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FNI. STRIA. DEC. CITE. Nº 455/2019 de fecha 3 de mayo de 2019, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo Nº 135/2019 de fecha 30 de abril de 2019, donde solicitan la Declaratoria en Comisión con goce de haberes del 29 al 31 de mayo y 3 de junio de 2019 (4) cuatro, para el Ing. Hernán Luis Helguero Velásquez, docente de la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Informática de la FNI, con motivo de participar por invitación como entrenador del equipo de Bolivia para la representación internacional en el evento First Lego League Uruguay Internacional Open, que se desarrollara en Antel Arana Montevideo – Uruguay del 30 de mayo al 1 de junio de 2019. El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro cubrirá los pasajes de la delegación ida y vuelta.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con goce de haberes del Ing. Hernán Luis Helguero Velásquez, docente de la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Informática de la FNI, para participar como entrenador del equipo de Bolivia en el First Lego League Uruguay Internarional Open que se desarrollara en Antel Arana Montevideo – Uruguay del 29 al 31 de mayo y 3 de junio de 2019 (4) cuatro días. El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro cubrirá los pasajes de la delegación ida y vuelta.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 49/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. JUAN CARLOS MONTOYA CHOQUE

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota STRIA GRAL. Nº 158/2019 de fecha 9 de mayo de 2019, el Secretario General de la Universidad, Ing. Juan Carlos Montoya Choque, hace conocer que ha sido invitado por el colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Ayacucho a participar y coordinar la sustentación de tesis y culminación de los Programas de Maestría en "Ingeniería Hidrológica e Hidráulica" y Maestría en "Ingeniería Vial", que realiza la Dirección de Postgrado – UTO en la ciudad de Ayacucho – Perú, por lo que solicita declaratoria en comisión desde el 21 al 23 de mayo del presente mes. El pago de Pasajes y Viáticos correrá por cuenta de la Dirección de Postrado de la UTO (Maestría en Ingeniería Hidrológica e Hidráulica y Maestría en Ingeniería Vial).

II Que, por la importancia del caso se aprobó la Resolución Rectoral Nº 174/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral Nº 174/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, donde se aprueba la Declaratoria en Comisión con cargo a ser aprobada en el HCU, del Ing. Juan Carlos Montoya Choque, para participar y coordinar la sustentación de tesis y culminación de los Programas de Maestría en "Ingeniería Hidrológica e Hidráulica" y Maestría en "Ingeniería Vial", que realiza la Dirección de Postgrado – UTO en la ciudad de Ayacucho – Perú, para los días 21, 22 y 23 de mayo de 2019 (3 días internacional) de mayo de 2019. El pago de Pasajes y Viáticos correrá por cuenta de la Dirección de Postgrado de la UTO (Maestría en Ingeniería Hidrológica e Hidráulica y Maestría en Ingeniería Vial).

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División de Presupuestos, División de Contabilidad y División de Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
VICERRECTOR – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 50/2019

APROBACIÓN ACTA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019

-

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

III Que, en fecha 3 de junio de 2019 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura a la acta de fecha 25 de febrero de 2019.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar el acta de fecha 25 de febrero de 2019.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 51/2019

SUSPENSIÓN DE REMISION DE INFORMACION A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Y/O GERENCIAS DEPARTAMENTALES

A, 22 de julio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, la Junta Militar presidida por el General Carlos Blanco Galindo, acordó en 1930, conceder la Autonomía a las Universidades Bolivianas, por considerarse como una herramienta al servicio de las transformaciones sociales. Los términos del Estatuto de la Educación Pública, establecido el 25 de Julio de 1930 y la Reforma Constitucional promulgada mediante el Decreto Ley de 27 de Noviembre de 1930, determinan que las universidades: "nombrarán sus rectores, profesores y funcionarios", a diferencia de las designaciones vigentes hasta entonces, hechas por el propio gobierno, a través del Ministerio de Educación, del cual dependían las universidades. Asimismo, dan por constituidos los Consejos Universitarios formados por los decanos y por la mitad de delegados alumnos con real número de profesores concejales, instituyéndose la Autonomía y el Cogobierno docente-estudiantil, en la Universidad Nacional.

II Que, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 92. Parágrafo I Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades….

III Que, en gestiones pasadas las Gerencias Departamentales, han realizado auditorias operativas al proceso de enseñanza – aprendizaje, formación de grado, postgrado e investigación, con criterios e indicadores que no están enmarcados en el aspecto académico.

IV Que, mediante nota s/n de fecha 19 de julio de 2019 los Rectores del Sistema de la Universidad Boliviana, hacen conocer que han tomado conocimiento de que las Gerencias Departamentales de la Contraloría General del Estado han iniciado Auditorias Operativas sobre la eficacia del proceso de formación profesional, determinando solicitar al contralor General del Estado la suspensión de Auditorias Operativas al Proceso de formación Profesional, mientras se establezca reuniones técnicas entre las Universidades del Sistema, la Contraloría General del Estado y las Gerencias Departamentales, a fin de que la Contraloría comprenda el concepto de la gestión universitaria en el marco de la Autonomía Universitaria, el Co-gobierno y la legislación universitaria en materia de planificación, indicadores y resultados.

V Que, los representantes del Co-Gobierno Universitario conformado por docentes y universitarios manifestaron su apoyo unánime a la determinación tomada por los Rectores del Sistema de la Universidad Boliviana.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Determinar la suspensión de remisión de información a la Contraloría General del Estado y/o a las Gerencias Departamentales hasta que se realicen las reuniones técnicas entre las Universidades del Sistema, la Contraloría General del Estado y las Gerencias Departamentales para tomar decisiones al respecto a nivel nacional y en coordinación con todo el Sistema de la Universidad Boliviana.

ARTICULO SEGUNDO

Remitir una copia de la presente Resolución a la Contraloría Departamental de Oruro.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rector, Vicerrector, Secretaria General, Direcciones y Departamentos de la Administracion Central, Decanos, Vicedecanos, de las Unidades Facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 52/2019

APROBACION
REGLAMENTO PARA ELABORACION DE TESIS DE GRADO – LIBRE
PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS DEL PLAN ANTIGUO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

A, 22 de julio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, la Resolución Nº 12/2013 del XII Congreso Nacional de Universidades de 19 de abril de 2013, aprueba el Reglamento del Régimen Académico Estudiantil del Sistema de la Universidad Boliviana, estableciendo en su Art. 66 las diferentes Modalidades de Graduación, entre las que se encuentra la Graduación por Tesis de Grado.

II Que, el XII Congreso Nacional de Universidades de 19 de abril de 2013, aprueba el Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación estableciendo en el Art. 5 Tipos y Modalidades de Graduación que adopta la Universidad Boliviana para el nivel Licenciatura, entre las que se encuentra la Graduación por Tesis de Grado.

III Que, mediante Resolución del HCF Nº 269/19 de fecha 10 de diciembre de 2018 se aprueba la vigencia en la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, del nuevo Reglamento para la Elaboración de Tesis de Grado – Libre, a favor de sus estudiantes y egresados del Plan Antiguo, para la obtención del Diploma Académico y Titulo en Provisión Nacional de Licenciado en las Carreras de Economía, Contaduría Pública, Administracion de Empresas, Ingeniería Comercial y Comercio Exterior de la FCEFA, en sus ocho (8) Capitulo y Treinta (30) artículos.

IV Que, mediante nota VICE – RECT Nº 0297/19 de fecha 26 de junio de 2019, la Comisión Académica aprueba el Reglamento para la Elaboración de Tesis de Grado – Libre, misma que presenta las siguientes características:

- Es un trabajo de investigación, desarrollado en el marco de las exigencias metodología e investigación científica, cuyo objeto es proponer soluciones teóricas a uno o determinados problemas para su aplicación práctica en las operaciones del objeto de estudio.
- Es una modalidad para obtener el grado de licenciatura en las diferentes carreras con que cuenta la FCEFA que no requiere tutor.
- Contará con una comisión de dos o tres docentes que orientaran el trabajo en todas sus etapas (perfil, desarrollo, defensa) durante el periodo establecido en el cronograma aprobado.
- El sistema de evaluación se basará en el informe emitido por el tribunal designado, siendo este un documento válido para acceder a la defensa formal.
- El financiamiento para el funcionamiento y sostenibilidad de la modalidad será cubierto con recursos generado por el mismo programa.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario estuvieron de acuerdo con el informe de la Comisión Académica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el "**Reglamento de Graduación Modalidad Tesis de Grado Libre**" de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, en sus ocho (8) capítulos y treinta (30) artículos.

REGLAMENTO DE MODALIDAD
GRADUACION TESIS DE GRADO - LIBRE

El Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Financieras y Administrativas, en concordancia con el Reglamento del Régimen Académico Estudiantil del Sistema de la Universidad Boliviana y el Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación aprobadas por el XII Congreso Nacional de Universidades, aprueba el presente Reglamento de Graduación Modalidad Graduación Tesis de Grado - Libre, para la obtención del grado académico a nivel Licenciatura en Economía, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Comercial y Comercio Exterior.

CAPITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Tesis de Grado es un trabajo de investigación, desarrollado en el marco de las exigencias de metodología e investigación científica, cuyo objeto es proponer soluciones teóricas a uno o determinados problemas para su aplicación práctica en las operaciones del objeto de estudio. La Tesis de Grado – Libre, es una modalidad para obtener el grado de licenciatura en las diferentes carreras con que cuenta la F.C.E.F.A., que no requiere tutor.

Artículo 2. La modalidad de graduación de Tesis de Grado - Libre, se desarrollará en sujeción a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 3. La Facultad en sus diferentes Carreras, bajo responsabilidad de la Direcciones de Departamento y las Direcciones de Seminario de Grado de Departamento, emitirán convocatorias para la Modalidad de Tesis de Grado – Libre, una para el turno diurno y otra para el turno vespertino (en las carreras que corresponda), en el transcurso de una Gestión Académica Anual. El desarrollo de esta modalidad, tendrá una duración máxima igual al del calendario establecido para Seminario Terminal I y Seminario Terminal II, correspondiente al último curso.

Artículo 4. Solo podrán participar de esta modalidad, los universitarios que cursaron Seminario Terminal I (con nota de aprobación) y Seminario Terminal II (con nota de reprobación) en cualquiera de las modalidades vigentes en la Facultad (Examen de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis Dirigida). Asimismo, podrán participar los egresados del Plan Antiguo de estudios.

CAPITULO II
DE LOS REQUISITOS

Artículo 5. El tema de la Tesis es propuesto por el postulante, cuyo perfil en el marco de la Guía Metodológica vigente, debe ser presentado en dos ejemplares a la Dirección de Departamento que administra la Carrera a la que corresponde, acompañando los siguientes documentos:

a) Solicitud escrita de admisión a la Modalidad de Tesis de Grado -Libre, en hoja de trámite universitario, dirigida al Decano Facultad, en la que deberá mencionar el tema de investigación, fijarse domicilio, número de teléfono y correo electrónico.
b) Matrícula universitaria de la gestión académica en curso (Plan de estudios actual) o Derecho de Presentación y Defensa de Requisito de Graduación – Nivel Licenciatura (Plan antiguo).
c) Certificado de Habilitación original (Plan de estudios actual) o fotocopia legalizada de Certificado de Egreso (Plan de estudios antiguo).
d) Pago de Derecho de Participación Modalidad Tesis de Grado - Libre efectuada en el Tesoro Universitario.
e) Historial Académico Original.
f) Certificados de Calificaciones Originales.
g) Resolución de Convalidaciones Original (Si corresponde).
h) Fotocopia legalizada de Diploma de Bachiller.

CAPITULO III
DE LA TESIS DE GRADO – LIBRE

Artículo 6. La elaboración de la Tesis de Grado - Libre como una de las modalidades vigentes para obtener el Grado a nivel Licenciatura en una de las Carreras que oferta la Facultad, es de exclusiva responsabilidad del postulante admitido; para efectos de recomendaciones técnicas contará con el apoyo de una Comisión Supervisora integrado por dos o tres docentes, labor que debe desarrollarse en todas sus etapas (Perfil, desarrollo, defensa), en el transcurso del período establecido en cronograma aprobado.

Artículo 7. El Diseño Teórico de la investigación o Perfil de Tesis presentado por el postulante, necesariamente deberá ser evaluado en forma inicial por la Comisión Supervisora designada, cuyo informe de aprobación o con sugerencia de modificación o de rechazo, deberá presentarse a la Dirección de Seminario correspondiente, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de su designación.

Artículo 8. En la evaluación del Diseño Teórico de la investigación o Perfil de Tesis, la Comisión Supervisora deberá considerar como referencia, las exigencias contenidas en el Artículo 10. incs. a) al f) y los siguientes parámetros:

a) Que, su realización sea posible en el tiempo establecido y se cuente con la información necesaria.
b) Correspondencia entre el alcance y dimensión del trabajo, con el nivel del título de licenciatura y el perfil profesional de la Carrera.
c) Que, el trabajo realizado cumpla con los requisitos metodológicos científicos necesarios.

Artículo 9. Una vez aprobado el Diseño Teórico de la investigación o Perfil de Tesis, el postulante procederá al desarrollo del trabajo de investigación, que consiste en la realización

de las siguientes fases:

I. Diseño de instrumentos y recopilación de la información y datos.
II. Procesamiento de la información.
III. Análisis de los resultados. Conclusiones y Recomendaciones
IV. Propuesta.

Artículo 10. La elaboración de la Tesis deberá necesariamente contemplar y demostrar el cumplimiento de las siguientes exigencias:

a) El problema científico debe estar sujeto a una exigencia del entorno social.
b) Definir objetivos generales y específicos para la investigación, en función del problema.
c) Proponer una solución tentativa al problema (hipótesis).
d) El trabajo debe estar apoyado por una fundamentación teórica que este en relación al problema, objetivo e hipótesis.
e) Elaborar las técnicas e instrumentos adecuados, para la recogida de la información.
f) Presentar el análisis de resultados, sus conclusiones y recomendaciones.
g) Formular la propuesta.
h) Bibliografía y anexos.

Artículo 11. Durante el desarrollo del trabajo de investigación, el postulante podrá recurrir a la Comisión Supervisora designada, para recibir orientación y/o revisión del avance de su trabajo, para cada fase que comprende el mismo, en el marco del cronograma aprobado. Las diferentes reuniones coordinadas entre Comisión Supervisora y Postulante, deberá estar registrada en la Ficha de Seguimiento con una breve descripción de la labor efectuada, observaciones y sugerencias formuladas.

Artículo 12. Una vez concluido el trabajo de investigación, el Postulante deberá presentar tres ejemplares anillados a la Dirección de Seminario, con cuyo antecedente esta Unidad solicitará a la Dirección de Departamento correspondiente, la designación del Tribunal para la revisión de la Tesis de Grado – Libre realizada.

Artículo 13. Revisado el trabajo de investigación, el Tribunal designado deberá emitir informe dirigido al Director de Departamento, haciendo conocer los resultados obtenidos. En caso de emitir **Informe Favorable**, se autorizará para realizar el empastado del trabajo de investigación en cuatro ejemplares y se podrá fijar día, hora y aula para la Defensa de la Tesis de Grado - Libre. En caso de existir **Informe con Sugerencia de Correcciones o Complementaciones**, se devolverá al postulante para que en el plazo de 10 días hábiles presente nuevamente su trabajo final para una nueva revisión.

Artículo 14. Los trabajos no concluidos dentro el cronograma aprobado para el desarrollo de esta modalidad de titulación, serán considerados como abandono.

CAPITULO IV
DE LA DESIGNACION DE LA COMISION SUPERVISORA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

Artículo 15. En atención a la solicitud del Postulante, la Dirección de Departamento designará a la Comisión Supervisora, que estará conformada por dos o tres docentes de la Carrera a la

que pertenece el interesado, que sean especialistas o tengan afinidad con el tema del trabajo de investigación propuesto.

Artículo 16. No podrán ser miembros de la Comisión Supervisora, los docentes que tengan conflicto de intereses con el postulante, como:

a) Parentesco familiar, hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
b) Tener relación laboral como Jefe o Subalterno.
c) Conflicto personal-legal que sea de conocimiento público.

CAPITULO V
DE LA EVALUACIÓN FINAL

Artículo 17. La Tesis de Grado - Libre con Informe Favorable del Tribunal designado, es un documento válido para acceder a la defensa formal programada y optar el Grado Académico de Licenciatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y procedimiento de evaluación que establece el presente reglamento.

Artículo 18. Tres ejemplares del documento final del trabajo de investigación serán entregados a los miembros del tribunal y un ejemplar se destinará a la Biblioteca de la Facultad, asimismo, el postulante deberá entregar al Seminario de Grado, copia del trabajo en formato digital.

Artículo 19. Previa verificación de cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos, las Direcciones de Departamento procederán a la nominación del tribunal, fijación de lugar, fecha y hora del acto de la defensa.

Artículo 20. El tribunal estará conformado de la siguiente manera:

a) El Director de Departamento o su representante (Docente titular del Departamento o un profesional especializado en el tema objeto de defensa), como Presidente.
b) Los miembros de la Comisión Supervisora, designada para apoyar la realización del trabajo de investigación objeto de defensa formal.

Artículo 21. El tribunal designado podrá funcionar con dos miembros mínimamente. La ausencia injustificada de los miembros del tribunal designado, será sancionada de acuerdo a normas establecidas.

Artículo 22. El Acto de Defensa Formal de la Tesis de Grado – Libre, se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) El Presidente del Tribunal instalará el Acto de Defensa Formal, el día, hora y aula, establecidas para el efecto.
b) La presencia del Postulante, es imprescindible para iniciar el Acto de Defensa Formal. En caso de ausencia y después de un tiempo de 10 minutos de espera, el Tribunal declarará abandono del postulante, hecho que significará su reprobación.
c) El Acto de Defensa Formal es de carácter público y se divide en dos etapas. Una etapa de exposición oral, sobre el contenido del trabajo de investigación realizado, en el que el postulante podrá utilizar los medios didácticos que considere convenientes y tendrá una duración entre 20 a 30 minutos; la segunda etapa, de defensa del trabajo, será para absolver las preguntas formuladas por los miembros del Tribunal, etapa que podrá tener

una duración máxima de 30 minutos.

d) Concluidas las etapas precedentemente mencionadas, el Presidente del Tribunal declarará cuarto intermedio para que en sesión reservada de los miembros del Tribunal se proceda a la evaluación correspondiente, considerando una valoración numérica entre 1 a 100 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

Desenvolvimiento en la exposición	Hasta 15 puntos
Empleo de terminología técnica	Hasta 15 puntos
Conocimientos demostrados en la exposición	Hasta 30 puntos
Conocimientos demostrados en las respuestas	Hasta 40 puntos
TOTAL	100 puntos

e) La calificación otorgada por el tribunal, será el promedio resultante de las calificaciones individuales, cuyo resultado debe expresarse en números enteros.

f) El promedio obtenido deberá significarse de la siguiente manera:
La calificación igual o menor a 50 puntos, se interpreta como REPROBADO
La calificación igual o mayor a 51 puntos, se interpreta como APROBADO, con las siguientes menciones:

De 51 a 59 puntos	APROBADO MENCION SUFICIENTE
De 60 a 79 puntos	APROBADO MENCION BUENO
De 80 a 100 puntos	APROBADO MENCION EXCELENTE

Artículo 23. La nota promedio otorgada por el Tribunal, se reflejará en el Acta de Defensa de Tesis de Grado - Libre, en cuatro ejemplares originales, debidamente firmadas por todos los que lo conforman, el que tendrá carácter de documento oficial para fines consiguientes. La calificación de la Defensa de Tesis de Grado – Libre, se hará conocer en el mismo acto en forma pública.

CAPITULO VI
DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 24. Entre tanto no se cuente con presupuesto universitario para el funcionamiento y la sostenibilidad de esta nueva modalidad de graduación, los gastos inherentes al desarrollo de sus actividades, como la remuneración a los integrantes de la Comisión Supervisora (por trabajo concluido) y Tribunal, será cubierto con los recursos generados que se señala en el Artículo 5. inc. d) Pago de Derecho de Participación Modalidad Tesis de Grado – Libre, dicho importe será fijado por Resolución expresa del H. Consejo Facultativo, en base a un presupuesto elaborado por la Dirección de Seminario de Grado.

Artículo 25. Con el propósito de apoyar al financiamiento de esta nueva modalidad de graduación y cuidando la economía de los participantes, el aporte facultativo pagado en la matrícula de la gestión académica en curso por los postulantes, se consideraran como parte del pago por derecho de participación en la modalidad Tesis de Grado – Libre. Por tanto, los aportes facultativos correspondientes a los participantes de esta modalidad, se transferirán a la cuenta de Derecho de Participación Modalidad Tesis de Grado – Libre.

CAPITULO VII
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 26. El presente Reglamento de Modalidad de Tesis de Grado – Libre, al constituirse en la modalidad más adecuada para desarrollar el Programa Especial de Titulación que incluye Diplomado administrada por la U.T.O., cuyo Reglamento fue aprobado con Resolución H.C.U. Nº 97/2018 de 04.10.18, entretanto su realización se coordine con la Facultad, se aplicará en lo que corresponde al procedimiento académico para desarrollar el trabajo de investigación, como alternativa para lograr la titulación de los participantes del citado Programa. En lo relativo al tema económico-administrativo, se aplicará lo establecido en la citada Resolución H.C.U. Nº 97/2018.

CAPITULO VIII
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27. La emisión de los memorándums para designar a la Comisión Supervisora y Tribunales, Ficha de Seguimiento y otra documentación inherente al desarrollo de esta Modalidad inicialmente autofinanciada, se realizará en el marco de la Resolución Nº 07/12 del Honorable Consejo Universitario, labor que se encarga a la Dirección de Seminario de Grado o Coordinador, si por el número de participantes se hace necesario designar.

Artículo 28. Cualquier punto no estipulado en el presente reglamento**,** será resuelto por el Honorable Consejo Facultativo, como máximo Órgano de Gobierno Facultativo.

Artículo 29. Se abrogan las disposiciones contenidas en el Reglamento de Titulación por la Modalidad Tesis Libre, aprobado con Resolución H.C.F. Nº 173/16 de 08.09.16.

Artículo 30. Se abrogan las disposiciones contenidas en el Reglamento para Tesis de Grado Modalidad Libre, aprobado con Resolución H.C.F. Nº 026/97 de 25.09.97.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a Vicerrectorado, Secretaria General de Rectorado, Dirección Académica, Dirección Administrativa y Financiera y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 53/2019

APROBACION
REGLAMENTO DE GRADUACION MODALIDAD PROYECTO DE GRADO – LIBRE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

A, 22 de julio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, la Resolución Nº 12/2013 del XII Congreso Nacional de Universidades de 19 de abril de 2013, aprueba el Reglamento del Régimen Académico Estudiantil del Sistema de la Universidad Boliviana, estableciendo en su Art. 66 las diferentes Modalidades de Graduación, entre las que se encuentra la Graduación por Tesis de Grado.

II Que, el XII Congreso Nacional de Universidades de 19 de abril de 2013, aprueba el Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación estableciendo en el Art. 5 Tipos y Modalidades de Graduación que adopta la Universidad Boliviana para el nivel Licenciatura, entre las que se encuentra la Graduación por Tesis de Grado.

III Que, mediante Resolución del HCF Nº 115-A/19 de fecha 12 de junio de 2019 se aprueba la vigencia en la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, del nuevo Reglamento de Graduación Modalidad Proyecto de Grado – Libre, a favor de sus estudiantes y egresados del Plan Antiguo, para la obtención del Diploma Académico y Titulo en Provisión Nacional de Licenciado en las Carreras de Economía, Contaduría Pública, Administracion de Empresas, Ingeniería Comercial y Comercio Exterior de la FCEFA, en sus ocho (8) Capítulos y Veintiocho (28) artículos.

IV Que, mediante nota VICE – RECT Nº 0304a/19 de fecha 31 de mayo de 2019, la Comisión Académica aprueba el Reglamento de Graduación Modalidad Proyecto de Grado – Libre, misma que presenta las siguientes características:

- Describe los requisitos que deben cumplir los postulantes, características y contenido del
- Proyecto de Grado Modalidad Libre.
- Norma la composición de la Comisión Supervisora, del trabajo de investigación.
- Norma las características de las diferentes evaluaciones hasta la finalización del trabajo.
- El financiamiento para el funcionamiento y sostenibilidad de la modalidad será cubierto con recursos generado por el mismo programa.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario estuvieron de acuerdo con el informe de la Comisión Académica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el "**Reglamento de Graduación Modalidad Proyecto de Grado Libre**" de la Facultad

de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, en sus ocho (8) capítulos y veintiocho (28) artículos.

REGLAMENTO DE MODALIDAD
GRADUACION PROYECTO DE GRADO - LIBRE

El Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Financieras y Administrativas, en concordancia con el Reglamento del Régimen Académico Estudiantil del Sistema de la Universidad Boliviana y el Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación aprobadas por el XII Congreso Nacional de Universidades, aprueba el presente Reglamento de Graduación Modalidad Graduación Proyecto de Grado - Libre, para la obtención del grado académico a nivel Licenciatura en Economía, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Comercial y Comercio Exterior.

CAPITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Proyecto de Grado es el trabajo de investigación, programación y diseño de objetos de uso social y que cumple con exigencias de metodología científica, con profundidad similar a una Tesis. El Proyecto de Grado – Libre, es una modalidad para obtener el grado de licenciatura en las diferentes carreras con que cuenta la F.C.E.F.A., que no requiere tutor.

Artículo 2. La modalidad de graduación de Proyecto de Grado - Libre, se desarrollará en sujeción a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 3. La Facultad en sus diferentes Carreras, bajo responsabilidad de la Direcciones de Departamento y las Direcciones de Seminario de Grado de Departamento, emitirán convocatorias para la Modalidad de Proyecto de Grado – Libre, una para el turno diurno y otra para el turno vespertino (en las carreras que corresponda), en el transcurso de una Gestión Académica Anual. El desarrollo de esta modalidad, tendrá una duración máxima igual al del calendario establecido para Seminario Terminal I y Seminario Terminal II, correspondiente al último curso.

Artículo 4. Solo podrán participar de esta modalidad, los universitarios que cursaron Seminario Terminal I (con nota de aprobación) y Seminario Terminal II (con nota de reprobación) en cualquiera de las modalidades Examen de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis Dirigida vigentes en la Facultad. Asimismo, podrán participar los egresados del Plan Antiguo de estudios.

CAPITULO II
DE LOS REQUISITOS

Artículo 5. El tema del Proyecto es propuesto por el postulante, cuyo perfil en el marco de la Guía Metodológica vigente, debe ser presentado en dos ejemplares a la Dirección de Departamento que administra la Carrera a la que corresponde, acompañando los siguientes documentos:

i) Solicitud escrita de admisión a la Modalidad de Proyecto de Grado de Grado-Libre, en hoja de trámite universitario, dirigida al Decano Facultad, en la que deberá mencionar el tema de investigación, domicilio, teléfono y correo electrónico.

j) Matrícula universitaria de la gestión académica en curso (Plan de estudios actual) o Derecho de Presentación y Defensa de Requisito de Graduación – Nivel Licenciatura (Plan antiguo).
k) Certificado de Habilitación original (Plan de estudios actual) o fotocopia legalizada de Certificado de Egreso (Plan de estudios antiguo).
l) Pago de Derecho de Participación Modalidad Proyecto de Grado - Libre efectuada en el Tesoro Universitario.
m) Historial Académico Original.
n) Certificados de Calificaciones Originales.
o) Resolución de Convalidaciones Original (Si corresponde).
p) Fotocopia legalizada de Diploma de Bachiller.

CAPITULO III
DEL PROYECTO DE GRADO - LIBRE

Artículo 6. La elaboración del Proyecto de Grado - Libre como una de las modalidades vigentes para obtener el Grado a nivel Licenciatura en una de las Carreras que oferta la Facultad, es de exclusiva responsabilidad del postulante admitido; para efectos de recomendaciones técnicas contará con el apoyo de una Comisión Supervisora integrado por dos o tres docentes, labor que debe desarrollarse en todas sus etapas (Perfil, desarrollo, defensa), en el transcurso del período establecido en cronograma aprobado.

Artículo 7. El Diseño Teórico de la investigación o Perfil del Proyecto presentado por el postulante, necesariamente deberá ser evaluado en forma inicial por la Comisión Supervisora designada, cuyo informe de aprobación o con sugerencia de modificación o de rechazo, deberá presentarse a la Dirección de Seminario correspondiente, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de su designación.

Artículo 8. En la evaluación del Diseño Teórico de la Investigación o Proyecto de Grado, la Comisión Supervisora deberá considerar como referencia, las exigencias contenidas en el Artículo 10. incs. a) al f) y los siguientes parámetros:

d) Que, su realización sea posible en el tiempo establecido y se cuente con la información necesaria.
e) Correspondencia entre el alcance y dimensión del trabajo, con el nivel del título de licenciatura y el perfil profesional de la Carrera.
f) Que, el trabajo realizado cumpla con los requisitos metodológicos científicos necesarios.

Artículo 9. Una vez aprobado el Diseño Teórico de Investigación o Proyecto de Grado, el postulante procederá a desarrollar el trabajo de investigación, que consiste en la realización de las siguientes fases, especificadas en la Guía de Desarrollo para cada Carrera:

V. Diseño de instrumentos y recopilación de la información y datos.
VI. Procesamiento de la información.
VII. Análisis de los resultados. Conclusiones y Recomendaciones
VIII. Propuesta.

Artículo 10. La elaboración del Proyecto de Grado deberá necesariamente contemplar y

demostrar el cumplimiento de las siguientes exigencias:

i) El problema científico debe estar sujeto a una exigencia del entorno social.
j) Definir objetivos generales y específicos para la investigación, en función del problema.
k) Proponer una solución tentativa al problema (hipótesis).
l) El trabajo debe estar apoyado por una fundamentación teórica que este en relación al problema, objetivo e hipótesis.
m) Elaborar las técnicas e instrumentos adecuados, para la recogida de la información.
n) Presentar el análisis de resultados, sus conclusiones y recomendaciones.
o) Formular la propuesta.
p) Bibliografía y anexos.

Artículo 11. Durante el desarrollo del trabajo de investigación, el postulante podrá recurrir a la Comisión Supervisora designada, para recibir orientación y/o revisión del avance de su trabajo, para cada fase que comprende el mismo, en el marco del cronograma aprobado. Las diferentes reuniones coordinadas entre Comisión Supervisora y Postulante, deberá
registrada en la Ficha de Seguimiento con una breve descripción de la labor efectuada, observaciones y sugerencias formuladas.

Artículo 12. Una vez concluido el trabajo de investigación, el Postulante deberá presentar tres ejemplares anillados a la Dirección de Seminario, con cuyo antecedente esta Unidad solicitará a la Dirección de Departamento correspondiente, la designación del Tribunal para la revisión del Proyecto de Grado – Libre, realizado.

Artículo 13. Revisado el trabajo de investigación, el Tribunal designado deberá emitir informe dirigido al Director de Departamento, haciendo conocer los resultados obtenidos. En caso de emitir **Informe Favorable**, se autorizará para realizar el empastado del trabajo de investigación en cuatro ejemplares y se podrá fijar día, hora y aula para la Defensa del Proyecto de Grado - Libre. En caso de existir **Informe con Sugerencia de Correcciones o Complementaciones**, se devolverá al postulante para que en el plazo de 10 días hábiles presente nuevamente su trabajo final para una nueva revisión.

Artículo 14. Los trabajos no concluidos dentro el cronograma aprobado para el desarrollo de esta modalidad de titulación, serán considerados como abandono.

CAPITULO IV
DE LA DESIGNACION DE LA COMISION SUPERVISORA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

Artículo 15. En atención a la solicitud del Postulante, la Dirección de Departamento designará a la Comisión Supervisora, que estará conformada por dos o tres docentes de la Carrera a la que pertenece el interesado, que sean especialistas o tengan afinidad con el tema del trabajo de investigación propuesto.

Artículo 16. No podrán ser miembros de la Comisión Supervisora, los docentes que tengan conflicto de intereses con el postulante, como:

d) Parentesco familiar, hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
e) Tener relación laboral como Jefe o Subalterno.

f) Conflicto personal-legal que sea de conocimiento público.

CAPITULO V
DE LA EVALUACIÓN FINAL

Artículo 17. El Proyecto de Grado - Libre con Informe Favorable del Tribunal designado, es un documento válido para acceder a la defensa formal programada y optar el Grado Académico de Licenciatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y procedimiento de evaluación que establece el presente reglamento.

Artículo 18. Tres ejemplares del documento final del trabajo de investigación serán entregados a los miembros del tribunal y un ejemplar se destinará a la Biblioteca de la Facultad, asimismo, el postulante deberá entregar al Seminario de Grado, copia del trabajo en formato digital.

Artículo 19. Previa verificación de cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos, las Direcciones de Departamento procederán a la nominación del tribunal, fijación de lugar, fecha y hora del acto de la defensa.

Artículo 20. El tribunal estará conformado de la siguiente manera:

c) El Director de Departamento o su representante (Docente titular del Departamento o un profesional especializado en el tema objeto de defensa), como Presidente.
d) Los miembros de la Comisión Supervisora, designada para apoyar la realización del trabajo de investigación objeto de defensa formal.

Artículo 21. El tribunal designado podrá funcionar con dos miembros mínimamente. La ausencia injustificada de los miembros del tribunal designado, será sancionada de acuerdo a normas establecidas.

Artículo 22. El Acto de Defensa Formal del Proyecto de Grado – Libre, se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

g) El Presidente del Tribunal instalará el Acto de Defensa Formal, el día, hora y aula, establecidas para el efecto.
h) La presencia del Postulante, es imprescindible para iniciar el Acto de Defensa Formal. En caso de ausencia y después de un tiempo de 10 minutos de espera, el Tribunal declarará abandono del postulante, hecho que significará su reprobación.
i) El Acto de Defensa Formal es de carácter público y se divide en dos etapas. Una etapa de exposición oral, sobre el contenido del trabajo de investigación realizado, en el que el postulante podrá utilizar los medios didácticos que considere convenientes y tendrá una duración entre 20 a 30 minutos; la segunda etapa, de defensa del trabajo, será para absolver las preguntas formuladas por los miembros del Tribunal, etapa que podrá tener una duración máxima de 30 minutos.
j) Concluidas las etapas precedentemente mencionadas, el Presidente del Tribunal declarará cuarto intermedio para que en sesión reservada de los miembros del Tribunal se proceda a la evaluación correspondiente, considerando una valoración numérica entre 1 a 100 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

Desenvolvimiento en la exposición	Hasta 15 puntos
Empleo de terminología técnica	Hasta 15 puntos

Conocimientos demostrados en la exposición	Hasta 30 puntos
Conocimientos demostrados en las respuestas	Hasta 40 puntos
TOTAL	**100 puntos**

k) La calificación otorgada por el tribunal, será el promedio resultante de las calificaciones individuales, cuyo resultado debe expresarse en números enteros.

l) El promedio obtenido deberá significarse de la siguiente manera:
La calificación igual o menor a 50 puntos, se interpreta como REPROBADO
La calificación igual o mayor a 51 puntos, se interpreta como APROBADO, con las siguientes menciones:

De 51 a 59 puntos	APROBADO MENCION SUFICIENTE
De 60 a 79 puntos	APROBADO MENCION BUENO
De 80 a 100 puntos	APROBADO MENCION EXCELENTE

Artículo 23. La nota promedio otorgada por el Tribunal, se reflejará en el Acta de Defensa de Proyecto de Grado - Libre, en cuatro ejemplares originales, debidamente firmadas por todos los que lo conforman, el que tendrá carácter de documento oficial para fines consiguientes. La calificación de la Defensa del Proyecto de Grado – Libre, se hará conocer en el mismo acto en forma pública.

CAPITULO VI
DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 24. Entre tanto no se cuente con presupuesto universitario para el funcionamiento y la sostenibilidad de esta nueva modalidad de graduación, los gastos inherentes al desarrollo de sus actividades, como la remuneración a los integrantes de la Comisión Supervisora (por trabajo concluido) y Tribunal, será cubierto con los recursos generados que se señala en el Artículo 5. inc.d) Pago de Derecho de Participación Modalidad Proyecto de Grado – Libre, dicho importe será fijado por Resolución expresa del H. Consejo Facultativo, en base a un presupuesto elaborado por la Dirección de Seminario de Grado.

Artículo 25. Con el propósito de apoyar al financiamiento de esta nueva modalidad de graduación y cuidando la economía de los participantes, el aporte facultativo pagado en la matrícula de la gestión académica en curso por los postulantes, se consideraran como parte del pago por derecho de participación en la modalidad Proyecto de Grado – Libre. Por tanto, los aportes facultativos correspondientes a los participantes de esta modalidad, se transferirán a la cuenta de Derecho de Participación Modalidad Proyecto de Grado – Libre.

CAPITULO VII
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 26. El presente Reglamento de Modalidad de Proyecto de Grado – Libre, al constituirse en otra modalidad adecuada para desarrollar el Programa Especial de Titulación que incluye Diplomado administrada por la U.T.O., cuyo Reglamento fue aprobado con Resolución H.C.U. Nº 97/2018 de 04.10.18, entretanto su realización se coordine con la Facultad, se aplicará en lo que corresponde al procedimiento académico para desarrollar el trabajo de investigación, como alternativa para lograr la titulación de los participantes del citado Programa. En lo relativo al tema económico-administrativo, se aplicará lo establecido en la citada Resolución H.C.U. Nº

97/2018.

CAPITULO VIII
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27. La emisión de los memorándums para designar a la Comisión Supervisora y Tribunales, Ficha de Seguimiento y otra documentación inherente al desarrollo de esta Modalidad inicialmente autofinanciada, se realizará en el marco de la Resolución Nº 07/12 del Honorable Consejo Universitario, labor que se encarga a la Dirección de Seminario de Grado o Coordinador, si por el número de participantes se hace necesario designar.

Artículo 28. Cualquier punto no estipulado en el presente reglamento**,** será resuelto por el Honorable Consejo Facultativo, como máximo Órgano de Gobierno Facultativo.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a Vicerrectorado, Secretaria General de Rectorado, Dirección Académica, Dirección Administrativa y Financiera y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 54/2019

APROBACIÓN NOMINA MODALIDAD GRADUACION POR EXCELENCIA
I VERSION PROGRAMA DE TITULACION DE GRADO QUE INCLUYE DIPLOMADO

A, 22 de julio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU Nº 1º1/2018 en fecha 23 de enero de 2018 se aprueba la implementación de la una nueva modalidad de graduación en la Universidad Técnica de Oruro para obtener el grado académico de licenciatura denominada **MODALIDAD DE TITULACION DE GRADO CON DIPLOMADO.**

II Que, mediante Resolución HCU Nº 97/2018 de fecha 4 de octubre de 2018, se aprueba el Reglamento Especifico del Programa de Titulación de Grado que incluye Diplomado, estableciendo en el Art. 10 (Modalidades de Graduación) inc. c. Rendimiento Académico "Si el participante llega a obtener una calificación promedio de los módulos igual o mayor a 90 puntos, se establece la probación directa. En el inc. d, punto 5 Graduación por Excelencia "La Graduación por excelencia es una modalidad que exime a los estudiantes sobresalientes, de someterse a otros tipos o modalidades de graduación. La graduación por excelencia exige una valoración cuali-cuantitiaiva del rendimeinto académico del estudiante en el curso de su formación".

III Que, mediante nota CITE DP-UTO Nº 493ª/2019 de fecha 22 de julio de 2019, el Director de Postgrado remite la lista de 141 participantes que alcanzaron calificación igual o superior a 90 puntos, según establece Art. 10 del Reglamento Específico del Programa de Titulación de Grado que Incluye Diplomado, para su aprobación en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, la solicitud de la Dirección de Postgrado ha sido considerada ante los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la nómina de 141 participantes que alcanzaron calificación igual o superior a 90 puntos de la **I Versión del Programa de Titulación de Grado que Incluye Diplomado,** de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PARTICIPANTE	NOTA FINAL	PROGRAMA	CARRERA
1	Ajalu Chaparro José Amed	91.75	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
2	Ajata Huanca Abraham Cristóbal	91.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Hidráulicas Sanitaria	Civil
3	Alavia Paniagua Marcelo Pablo	94.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Estructuras	Civil
4	Alfaro Calla Sergio Javier	94.25	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
5	Arraja Capo Eloy	91.75	Diplomado en Conciliación Arbitraje y Negociación	Derecho
6	Balderrama Choque Ronnie Martin	91.00	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Minas
7	Balderrama Orozco Carlos	90.25	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
8	Baltazar Miguez Paola	90.20	Diplomado en Sistemas de Gestión de Riesgo Empresarial y Seguridad Industrial	Industrial
9	Benítez Espinoza Sergio Edwin	92.00	Diplomado en Conciliación Arbitraje y Negociación	Derecho
10	Bernal Barrera Miguel Ángel	90.50	Diplomado en Derecho Laboral	Derecho
11	Bernal Rosas Lizeth Roxana	93.00	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
12	Blacutt Yucra Marcelo Claudio	91.25	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
13	Calahuara Montoya Giovani Osmar	90.00	Diplomado en Análisis y Operación de Sistemas Eléctricos de Potencia	Eléctrica
14	Camargo Ajhuacho Eudes Jesús	92.25	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
15	Canaviri Mamani Juan José	92.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Estructuras	Civil
16	Canaviri Torrico José Alfredo	92.25	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
17	Canchari Fernández Ivana	90.50	Diplomado en Conciliación Arbitraje y Negociación	Derecho
18	Cárdenas Minaya Cesar Fausto	90.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
19	Carrasco Miranda Jhoselin Leticia	90.40	Diplomado en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil	Derecho
20	Carvajal Quispe Karina	90.00	Diplomado en Diseño y Experimentación Agraria	Agronomía
21	Castillo Chávez Virginia	90.50	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
22	Castillo Guzmán Davys Dimas	90.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Hidráulica Sanitaria	Civil
23	Castro Benito Andrea Jhosmin	93.75	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
24	Chambi Camata Faustina	90.75	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
25	Chávez Cuaquira Amadeo Isidro	94.50	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
26	Chino Flores Sandra Gilka	90.00	Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública	Economía
27	Choque Ayma Rosalía	92.00	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
28	Choque Choque Aracelly Bertha	92.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Estructuras	Civil
29	Choque Gonzales Jorge Armando	90.00	Diplomado en Ingeniera Civil – Mención Estructuras	Civil
30	Clemente Blanco Israel	90.75	Diplomado en Logística Comercial y Suministros	Ing. Comercial
31	Coca Villegas Richard José	90.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Hidráulica Sanitaria	Civil
32	Colque Dávila Adolfo	90.50	Diplomado en Ingeniera Civil – Mención Estructuras	Civil
33	Columba Meza María Jesús	93.25	Diplomado en Logística Comercial y Suministros	Ing. Comercial
34	Córdova Ansari Johan	90.20	Diplomado en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil	Derecho

35	Córdova Aroni Celia Gabriela	90.00	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
36	Córdova Mamani Jeancarla Evelin	91.75	Diplomado en Conciliación Arbitraje y Negociación	Derecho
37	Coria Villca Heber Heriberto	91.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
38	Coriaz Choque Betty	90.25	Diplomado en Conciliación Arbitraje y Negociación	Derecho
39	Delgado Copa Jael Alexandra	91.00	Diplomado en Logística Comercial y Suministro	Ing. Comercial
40	Delgado Gutiérrez Boris	94.00	Diplomado en Derecho Laboral	Derecho
41	Delgado Rodríguez Sergio Daniel	92.75	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
42	Díaz Castro Ana Ximena	92.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
43	Díaz Luciana Boris Raúl	90.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Estructuras	Civil
44	Duran Sandoval Eliana Shirley	90.80	Diplomado en Manufactura Asistida por Computadora	Mecánica
45	Espada Garaca Iván	91.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Hidráulica Sanitaria	Civil
46	Espinoza Chambi Verónica Martha	91.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Hidráulica Sanitaria	Civil
47	Espinoza Galindo Wendy Jenny	90.75	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
48	Espinoza Mamani Carlos Javier	90.60	Diplomado en Manufactura Asistida por Computadora	Mecánica
49	Espinoza Parrado José Francisco Milán	91.50	Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública	Economía
50	Fernández Rocha Coraly Eliana	93.25	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
51	Flores Mancilla Yamel Lucia	90.75	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
52	García García Ricardo Manuel	92.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Estructuras	Civil
53	García Huanca José Víctor	90.25	Diplomado en Gestión y Estrategia Comercial	Adm. Empresas
54	Gómez Ayala Lino Fisher	90.25	Diplomado en Diseño y Experimentación Agraria	Agronomía
55	Efraín	92.00	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Minas
56	Gonzales Ledezma Grisel Benigna	91.75	Diplomado en Derecho Laboral	Derecho
57	Gonzales Uney Andrei	95.25	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
58	Herbas Aviete Félix	95.00	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
59	Herrera Cáceres Hilarión Taquechi	91.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
60	Herrera Claros Solange	90.25	Diplomado en Conciliación Arbitraje y Negociación	Derecho
61	Herrera Vargas Marco Antonio	90.75	Diplomado en Derecho Laboral	Derecho
62	Huanaco Gutiérrez Ariel Willy	92.50	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
63	Huancla Choquilla Estela	90.52	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Hidráulica Sanitaria	Civil
64	Ino Copa Adán	93.25	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Estructuras	Civil
65	Iquiza Villca Elisa Laura	92.00	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
66	Larrea Carrasco Kevin	90.40	Diplomado en Manufactura Asistida por Computadora	Mecánica
67	Laura Fuentes Guillermo Niky	90.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
68	Ledezma Veliz Miguel	93.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
69	León Adrián Edgar Ronald	91.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Hidráulica Sanitaria	Civil
70	León Paniagua Freddy Ebert	92.25	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Estructuras	Civil

71	Limachi Guzmán Claudia Isabel	91.75	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
72	Llave Ajhuacho Edwin Augusto	94.25	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
73	López Gonzales Adalid	90.00	Diplomado en Sistemas de Gestión de Riesgo Empresarial y Seguridad Industrial	Industrial
74	López Macías Roberto Carlos	92.00	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
75	López Massud Carla Rosario	92.60	Diplomado en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil	Derecho
76	López Roque Victoria	90.40	Diplomado en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil	Derecho
77	Luizaga Velásquez Juan Manuel	91.40	Diplomado en Manufactura Asistida por Computadora	Mecánica
78	Magno Gutiérrez Javier Milán	91.00	Diplomado en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil	Derecho
79	Maizu Quipe Josué Gladstón	90.00	Diplomado en Análisis y Operación de Sistemas Eléctricos de Potencia	Eléctrica
80	Mamani Chávez Mario	90.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
81	Mamani Chungara Juan Daniel	92.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Estructuras	Civil
82	Martínez Calizaya Prudencio	90.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
83	Marza Villca Roxana Janeth	91.75	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
84	Massi Rojas Rolando Benito	96.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Hidráulica Sanitaria	Civil
85	Mejía Benavidez José Manuel	96.00	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
86	Mejía Miranda Daniel Omar	94.40	Diplomado en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil	Derecho
87	Mendoza Alanez Jhonny Milton	90.50	Diplomado en Conciliación Arbitraje y Negociación	Derecho
88	Mendoza Vásquez Iván Marcelo Enrique	90.60	Diplomado en Manufactura Asistida por Computadora	Mecánica
89	Mercado Araya Nanel Vania	93.00	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
90	Miranda Amurrio Doris Gabriela	91.50	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
91	Miranda Escobar Edwin Antony	90.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
92	Morales Morales Rolando	91.00	Diplomado en Manufactura Asistida por Computadora	Mecánica
93	Muñoz Revollo Rodni	93.23	Diplomado en Microfinanzas y Gestión de Riesgos	Ing. Comercial
94	Navarro Calderón Daniel Iván	90.20	Diplomado en Manufactura Asistida por Computadora	Mecánica
95	Nina Huanayo Alvaro Williams	91.25	Diplomado en Logística Comercial y Suministros	Ing. Comercial
96	Paredes Muriel Guido	94.50	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Hidráulica Sanitaria	Civil
97	Peñafiel Encinas Marcelo	92.40	Diplomado en Análisis y Operación de Sistemas Eléctricos de Potencia	Eléctrica
98	Peñafiel Plata Brian Percy	92.20	Diplomado en Manufactura Asistida por Computadora	Mecánica
99	Peralta Ruiz Alejandro Cristian	90.25	Diplomado en Logística Comercial y Suministros	Ing. Comercial
100	Pérez Tola Valery Marisol	90.00	Diplomado en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil	Derecho
101	Pilco Mamani Ariel Milton	92.20	Diplomado en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil	Derecho
102	Plaza Noguera Talia María	91.00	Diplomado en Derecho Laboral	Derecho
103	Portillo Llanque Betty Edith	90.00	Diplomado en Conciliación Arbitraje y Negociación	Derecho
104	Priakit Yrigoyen Mauricio Christopher	93.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
105	Puch Vargas Henry Nelson	90.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil

106	Quispe Cesio Victor	90.50	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Estructuras	Civil
107	Quispe Tapia Isela	91.50	Diplomado en Conciliación Arbitraje y Negociación	Derecho
108	Ramos Quisbert Omar Eddy	90.25	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
109	Ranjifo Ballesteros Víctor Hugo	90.60	Diplomado en Análisis y Operación de Sistemas Eléctricos de Potencia	Eléctrica
110	Revollo Alave Jhonny Mirko	90.50	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Vías de Comunicación	Civil
111	Revollo Carrollo Martha Ivanna	90.25	Diplomado en Derecho Laboral	Derecho
112	Rivero Veliz Miguel Ángel	90.20	Diplomado en Manufactura Asistida por Computadora	Mecánica
113	Rojas Calderón Ariel Iván	93.00	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
114	Rojas Villán Tomas Alfredo	94.60	Diplomado en Análisis y Operación de Sistemas Eléctricos de Potencia	Eléctrica
115	Rollano Camacho Lizeth Aracely	92.50	Diplomado en Conciliación Arbitraje y Negociación	Derecho
116	Ruiz Cadima Ivo Arnold	91.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Estructuras	Civil
117	Saavedra Lia Dante Arringol	93.00	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Hidráulica Sanitaria	Civil
118	Salazar García Carla Patricia	93.25	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
119	Segura Andrade Celia Alejandra	92.00	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
120	Serrano Herrera María Verónica	91.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Hidráulica Sanitaria	Civil
121	Serrudo Condori Erwin Saúl	94.00	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
122	Sivila Flores Fabiola	93.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Estructuras	Civil
123	Sivila Flores Carla Hermith	96.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Hidráulica Sanitaria	Civil
124	Soraida Yugar Fernando	93.25	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Estructuras	Civil
125	Soto Lozano Patricia Nair	90.75	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Hidráulica Sanitaria	Civil
126	Suarez Vargas Henry Mauricio	91.40	Diplomado en Manufactura Asistida por Computadora	Mecánica
127	Torrez Osolo Roberto Cristhian	92.40	Diplomado en Análisis y Operación de Sistemas Eléctricos de Potencia	Eléctrica
128	Valda Rocha Sandra del Rosario	91.00	Diplomado en Logística Comercial y Suministros	Ing. Comercial
129	Vargas Herrera Deniase	93.60	Diplomado en Sistemas de Gestión de Riesgo Empresarial y Seguridad Industrial	Industrial
130	Vásquez Colli Lithzy Danitza	93.75	Diplomado en Conciliación Arbitraje y Negociación	Derecho
131	Vásquez Solano Fernando Freddy	92.00	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática.	Sistemas
132	Velzan Flores Jhonny	91.50	Diplomado en Conciliación Arbitraje y Negociación	Derecho
133	Ventura Quispe Sofía	91.20	Diplomado en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil	Derecho
134	Verón Bernal Yolanda Katherine	93.00	Diplomado en Conciliación Arbitraje y Negociación	Derecho
135	Vicente Orihuela Jessica Alexandra	90.25	Diplomado en Concilia con Arbitraje y Negociación	Derecho
136	Vicente Yapari Gaft	90.00	Diplomado en Logística Comercial y Suministros	Ing. Comercial
137	Villca Arias Silvia	93.00	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química
138	Yucra Aguilar Alejandra	91.75	Diplomado en Logística Comercial y Suministros	Ing. Comercial
139	Zapata Arancibia Andrea	94.50	Diplomado en Ingeniería Civil – Mención Estructuras	Civil
140	Zuna Gutiérrez Evelyn Irene	92.75	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Química

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado y Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 55/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
LIC. ALBA COLQUE MIRANDA, LIC. JHANNET VELASQUEZ ORTIZ,LIC. LUZ MARLENNY ARMATTA ROMERO, LIC. TANIA RIOS SEQUEIROS y LIC. MARTHA S. ESPINOZA JUSTINIANO

A, 22 de julio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota STRIA FNI DEC Nº 769/2019 de fecha 12 de julio de 2019, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo Nº 228/2019 de fecha 28 de junio de 2019, donde aprueban la Declaratoria en Comisión con 50% de pago de pasajes y viáticos con fondos que genera el Departamento de Idiomas de Ciclo Básico de la FNI, en sus cursos de extensión, por los días 19 y 20 de julio de 2019 para las Lic. Alba Colque Miranda, Lic. Jhannet Velásquez Ortiz, Lic. Luz Marlenny Armatta Romero, Lic. Tania Ríos Sequeiros y Lic. Martha S. Espinoza Justiniano, quienes se ausentaran al vecino país del PERU – PIURA, con la finalidad de asistir a la 6ta. Conferencia Internacional de Profesores de Inglés "Enhancing Students Skills in the Digilat Age" ENCO 2019, evento que reúne a profesores universitarios de carreras de idiomas de Universidades de Sudamérica.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar Declaratoria en Comisión de las Lic. Alba Colque Miranda, Lic. Jhannet Velásquez Ortiz, Lic. Luz Marlenny Armatta Romero, Lic. Tania Ríos Sequeiros y Lic. Martha S. Espinoza Justiniano, quienes se ausentaran al vecino país del PERU – PIURA, con la finalidad de asistir a la 6ta. Conferencia Internacional de Profesores de Inglés "Enhancing Students Skills in the Digilat Age" ENCO 2019, evento que reúne a profesores universitarios de carreras de idiomas de Universidades de Sudamérica. El 50% de pasajes y viáticos será cancelado con fondos que genera el Departamento de Idiomas de Ciclo Básico de la FNI.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División de Presupuestos, División de Contabilidad, División de Tesorería, Ciclo Básico y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 56/2019

DECLARATORIA EN COMISION
ING. FELIX MOLLO CAYO – DOCENTE FNI

A, 22 de julio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FNI. DEC. CITE Nº 570/2019 de fecha 11 de junio de 2019, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo Nº 177/2019 de fecha 11 de junio de 2019, donde solicitan la declaratoria en comisión con pago de viáticos para el M. Sc. Ing. Félix Mollo Cayo, docente de la carrera de Ing. Civil, para realizar la estancia en Grupo Keystone Shippping "To Visit Plant Bitumen and Halding Terminal in Saint – Petersburg Russia", con la finalidad de visitar las instalaciones de la Planta de Asflato de Keystone en Saint – Petrsburg, Russia del 7 al 14 de junio de 2019. El pago de viáticos será cubierto con recursos obtenidos en la subcuenta del Laboratorio de Asfaltos FNIAP165 LAB. de Asfaltos.

II Que, por la importancia del caso se aprobó la Resolución Rectoral Nº 237/2019 de fecha 1 de julio de 2019, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral Nº 237/2019 de fecha 1 de julio de 2019, donde se aprueba la Declaratoria en Comisión del M.Sc. Félix Mollo Cayo con goce de haberes, con pago de viáticos para el M. Sc. Ing. Félix Mollo Cayo, docente de la carrera de Ing. Civil, para realizar la estancia en Grupo Keystone Shippping "To Visit Plant Bitumen and Halding Terminal in Saint – Petersburg Russia", con la finalidad de visitar las instalaciones de la Planta de Asflato de Keystone en Saint – Petrsburg, Russia del 7 al 14 de junio de 2019. El pago de viáticos será cubierto con recursos obtenidos en la subcuenta del Laboratorio de Asfaltos FNIAP165 LAB. de Asfaltos.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 57/2019

DECLARATORIA EN COMISION
M.Sc. ING. ORLANDO NICOLAS ARCE CABRERA – DIRECTOR DRNICyB

A, 22 de julio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DRNICB Nº 417/2019 de fecha 22 de julio de 2019, el Director Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas hace conocer que la Universidad Técnica de Oruro es parte del programa europeo Erasmus +, por lo que la University College Cork de Irlanda con nota s/n de fecha 18 de julio de 2019 invita al M.Sc. Ing. Orlando Nicolás Arce Cabrera, Director de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas a visitar la University College Cork en Irlanda del 23 al 31 de julio de 2019, como parte del programa europeo Erasmus + que se tiene en mutua colaboración. Por lo que solicita declaratoria en comisión sin goce de viáticos y pago de pasajes aéreos por la diferencia, ya que la universidad anfitriona cooperara con1.100 Euros.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión sin goce de viáticos y pago de pasajes por la diferencia del M.Sc. Ing. Orlando Nicolas Arce Cabrera, Director de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas, para visitar a la University College Cork en Irlanda del 23 al 31 de julio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera cancelar la diferencia por los pasajes aéreos del M.Sc. Ing. Orlando Nicolás Arce Cabrera, Director de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas, previo informe del interesado.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 58/2019

APROBACIÓN INFORME VIAJE XLVIII REUNION COMITÉ EJECUTIVO CRISCOS
ING. DAVID EMILIO ISMAEL ROJAS y ABG. NIDIA E. ARAOZ RIOJA

A, 22 de julio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 46/2019 de fecha 3 de junio de 2019 se aprueba la declaratoria en comisión del **Ing. David E. Ismael Rojas – Rector UTO y Abg. Nidia E. Araoz Rioja – Asesora CRISCOS** para participar de la XLVIII Reunión de Comité Ejecutivo del CRISCOS, actividad que tendrá lugar en la Universidad Autónoma de Asunción, Asunción – Paraguay, los días 20 y 21 de junio del presente año, según lo acordado en la Asamblea General realizado en noviembre de la gestión pasada.

II Que, a su retorno a la ciudad de Oruro, el Rector de la Universidad Técnica de Oruro ha ofrecido al Honorable Consejo Universitario un informe circunstanciado de su viaje en forma oral, haciendo conocer lo siguiente:

- Para la movilidad docente estudiantil se determinó que como mínimo se envié 2 postulantes.
- Se encomendó a los asesores de CRISCOS realizar el reglamento BECA CRISCOS
- Se resolvió modificar el Reglamento Interno y Estatuto de CRISOS para ser aprobado en el mes de agosto en Chile.
- Desafiliar a las Universidades que tienen deudas con CRISCOS.
- Se reconoce la participación de la UMSA, ya que cancelo la deuda pendiente que tenía.
- Informe de los Coordinadores sobre beca de movilidad estudiantil.
- Se exhortó a las Universidades miembros para apoyar económicamente en la movilidad a docentes y administrativos.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario no tuvieron observaciones al informe ofrecido por el Ing. David E. Ismael Rojas, Rector de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar el informe oral presentado por el Rector, Ing. David. E. Ismael Rojas, referida a la XLVIII Reunión de Comité Ejecutivo del CRISCOS, que se realizó en la ciudad de Asunción Paraguay.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 59/2019

APROBACION REFORMULACION PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GESTION 2019

A, 26 de agosto de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el 1 de mayo de 2019, el Gobierno del Estado Plurinacional ha emitido el Decreto Supremo No. 3888, estableciendo en el Artículo 6, donde se fija un incremento salarial del 4% aplicable al salario básico mensual, siendo su aplicación obligatoria y Art. 7, referido al salario mínimo nacional para el sector público como privado en Bs. 2.122,00

II Que, la **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA,** en su Parágrafo III señala: "…El Incremento Salarial establecido en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, deberá adecuarse a lo señalado en el Artículo 26 de la Ley No. 062, de 28 de noviembre de 2010, del Presupuesto General del Estado Gestión 2011 y el Articulo 17 de la Ley Nº 614 de 13 de diciembre de 2014, del Presupuesto General del Estado Gestión 2015, vigentes para la presente gestión fiscal". La Ley No. 062 de fecha 28 de noviembre de 2010, en su **Artículo 26. (INCREMENTO SALARIAL).** Señala: "El incremento salarial que disponga el Órgano Ejecutivo sumado al sueldo básico de los servidores públicos, no debe ser igual ni superior a la remuneración básica mensual percibida por el Presidente del Estado Plurinacional, debiéndose establecer acciones administrativas y normativas necesarias que permitan dar cumplimiento al presente Artículo".

III Que, la **DISPOSICIÓN FINAL TERCERA,** del citado decreto establece que **"**en el marco de la autonomía establecida en la Constitución Política del Estado, las Universidades Públicas podrán fijar incrementos salariales de hasta el cuatro por ciento (4%), precautelando su capacidad financiera a través de sus Honorables o Ilustres Consejos Universitarios.

IV Que, la Federación de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro, han presentado notas al Rectorado solicitando el cumplimiento del Decreto Supremo 3888, de igual manera la Federación Universitaria Local (FUL), ha planteado demandas destinadas a beneficiar a los universitarios, mismas que han sido derivadas a la Comisión Económica para realizar el análisis tomando en cuenta la situación financiera de la Universidad Técnica de Oruro.

V Que, la Comisión Económica del Honorable Consejo Universitario en fecha 19 de agosto de 2019 ha remitido el informe referido al Incremento Salarial de la gestión 2019, mismo que ha sido presentado al pleno del H.C.U. por el Presidente, Lic. Niver Montes Camacho, quien hizo conocer la situación económica que afronta la Universidad Técnica de Oruro. Como resultado los ingresos con los que cuenta la Universidad no son proporcionales a los gastos (que afronta). El gobierno ha asignado un presupuesto ordinario para atender gastos de funcionamiento para la gestión 2019 y el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas proyecta un incremento en recaudaciones por Coparticipación Tributaria, pese a lo descrito, los recursos resultan insuficientes frente a las demandas universitarias, por lo que para cubrir la reposición salarial con retroactivo al mes de enero de 2019, el Honorable Consejo Universitario autoriza

cubrir la reposición salarial del primer semestre 2019 con recursos financiados con aportes extraordinarios facultativos.

VI Que, con la premisa de tener una Universidad abierta a los altos objetivos de formación profesional y evitar paro de actividades académicas y ante las peticiones de los dos estamentos y administrativos por unanimidad de los miembros del Honorable Consejo Universitario, (Decanos, representantes de docentes, estudiantes y administrativos) se ha visto por conveniente atender las peticiones de incremento salarial, becas estudiantiles y otras mejoras, incluso trasladando al presupuesto de la próxima gestión pagos relacionados al grupo 10000 Servicios Personales y 70000 Transferencias.

VII Que, después de un análisis exhaustivo por parte de los miembros del Honorable Consejo Universitario (Decanos, Federación de Docentes de la UTO, representantes facultativos de docentes, representantes estudiantiles de la Federación Universitaria Local y Facultativos y Directores de la Administracion Central) en uso de sus atribuciones:

Por tanto**, SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar las siguientes determinaciones relacionadas con el haber mensual de autoridades, docentes y trabajadores administrativos:

- Incrementar en 4% al haber básico mensual de Autoridades (Rector, Vicerrector, otras Autoridades Universitarias y Autoridades de Unidades Facultativas), docentes y administrativos con carácter retroactivo al mes de enero de 2019, dentro los lineamientos establecidos en el D.S. 3888. Las planillas de reintegro correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto serán procesadas en el mes de septiembre de 2019.
- Establecer que, de conformidad al D.S. 3888, Articulo 7 (Salario Mínimo Nacional), el Salario Mínimo Nacional se fija en Bs. 2.122,00, mismo que será aplicado en todo el ámbito de la Universidad Técnica de Oruro.
- Determinar que a partir de la fecha ningún docente podrá percibir una remuneración menor a una beca auxiliatura, sin que signifique incremento de la hora académica, debiendo la DAF realizar el estudio para su aplicación.
- Establecer que en el caso de haberes de coordinadores, facilitadores, personal de apoyo de las Unidades Académicas Desconcentradas a contrato, el incremento será considerado a partir del mes de enero de la gestión 2020.
- Establecer que los haberes de contratos especiales de designación docente, el incremento será considerado a partir del mes de enero de la gestión 2020.
- Establecer que los haberes de contratos a plazo fijo de administrativos, el incremento será considerado a partir del mes de enero de la gestión 2020.
- Por recomendación de la Comisión Económica y determinación del HCU, se incrementa el techo salarial de las autoridades universitarias y facultativas, que serán establecidas mediante Resolución Rectoral.

ARTICULO SEGUNDO

La remuneración mensual total (salario básico mensual, más bono de antigüedad) del Rector Vicerrector, otras Autoridades, Docentes y Trabajadores Administrativos incluidos los beneficios colaterales (Servicio de Té, Transporte, Bono Escalafón Docente, Docencia en Programas de Postgrado, Docencia en Programas Especiales, Docencia en Actividades Extracurriculares, participación en Proyectos de Investigación y en cualquier otra actividad), no podrá ser superior a lo establecido mediante Resolución Rectoral Nº 333/19 de fecha 26 de agosto de 2019.

ARTICULO TERCERO

Disponer el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para Estudiantes Universitarios en la presente gestión:

- Que en la Partida 20000 Servicios No Personales y 30000 Materiales y Suministros, se considera el pago de servicios por mantenimiento, refacción y/o adecuación de los campos deportivos de la Universidad Técnica de Oruro (baños, duchas, colocado de puertas, pintado y refacciones menores). Los trabajos de refacción serán realizados paulatinamente es decir facultad por facultad a petición del Centro de Estudiantes de la Facultad y visto bueno de la Federación Universitaria Local.
- Que en la partida 40000 Activos Reales, se considera gastos de equipamiento de hasta Bs. 20.000,00 para la Federación Universitaria Local y Centros Facultativos y de Carrera. Los proyectos serán realizados por la DPDI a solicitud de los Ejecutivos de los Centros de Estudiantes y FUL, debe ser evaluado por la División de Activos Fijos para informe.

ARTICULO CUARTO

Aprobar las siguientes determinaciones relacionadas con las becas ofertadas a los estudiantes universitarios:

- Determinar que el incremento al número de ítems para los auxiliares será otorgada en las carreras que tengan necesidad urgente, justificando el requerimiento y la necesidad de la facultad, durante la gestión 2020.
- Incrementar a la Beca de Auxiliares de Docencia un 4 %, con carácter retroactivo de acuerdo a inicio de actividades académicas de los auxiliares de docencia.
- En caso de no cumplir con lo establecido en el Articulo 7 del Reglamento de la Beca Comedor de la Universidad Técnica de Oruro que refiere: "…El número de becas comedor disponibles en cada Facultad será igual al 10% de la población de estudiantes antiguos matriculados en la Facultad..", se otorgara 25 cupos a la Federación Universitaria Local, el procedimiento será determinado mediante Resolución Rectoral.
- Otorgar una beca de Bs. 700 al mejor promedio de cada carrera, previa elaboración de reglamentación especifica por el Departamento de Desarrollo Organizacional de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.
- Mantener las credenciales móviles y libres a los representantes de la FUL y ejecutivos de los Centros de Estudiantes Facultativos que pertenecen al HCU para comedores.
- La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional debe elaborar un proyecto para que la Universidad Técnica de Oruro cuente en todas sus carreras con bibliotecas virtuales.
- A partir de la gestión 2020, la atención de comedores será convocado dentro lo establecido en el Decreto Supremo 0181 - Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

ARTICULO QUINTO

Se abrogan y derogan todas las disposiciones anteriores que contravengan a la presente resolución, quedando plenamente vigente la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución, al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección de Tecnologías de Información, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento Bienestar Estudiantil, División Presupuestos, División Contabilidad, División Tesorería y División de Planillas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 60/2019

DEROGAR ARTICULO PRIMERO RESOLUCION HCU Nº 018/19

A, 26 de agosto de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución de HCU Nº 146/13 de fecha 11 de diciembre de 2013, se aprueba el Reglamento General de la Auxiliatura de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en el inciso a) del Articulo 4.- Requisitos "Podrán optar a la Auxiliatura de Docencia todos los estudiantes que en el caso de haber concluido el plan de estudios el interesado puede postular a la Auxiliatura de Docencia dentro del periodo de dos años después de la conclusión de estudios (en los planes de estudios anuales, dos años académicos después del año de conclusión de estudios; y en los planes de estudios semestrales cuatro semestres académicos después del semestre de conclusión de estudios). El periodo de dos años no podrá ampliarse bajo ninguna circunstancia aun en el caso de encontrarse cursando una nueva o segunda carrera o mención (Excepto para una Segunda Convocatoria).

II Que, mediante Resolución HCU Nº 018/14 de fecha 10 de marzo de 2014, se realizan aclaraciones para la otorgación de becas a egresados y profesionales, aprobándose las siguientes aclaraciones referidas a la condición de profesional y egresado:

- Para fines de asignación de becas estudiantiles en la Universidad Técnica de Oruro, son considerados como profesionales quienes, con posterioridad a la conclusión de los estudios correspondientes a la educación secundaria, han logrado cumplir todos los requisitos académicos exigidos para tener acceso a un Diploma y/o Titulo que les permita el ejercicio de una profesión en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Los graduados de institutos de formación técnica no son considerados profesionales.
- Un estudiante universitario obtiene la condición de egresado una vez que logra vencer todas las asignaturas que incluye el plan de estudios de la Carrera o Programa de profesionalización en el que se encuentra registrado, y que aún no ha aprobado el requisito de graduación.
- Los egresados de la Universidad Técnica de Oruro mantienen vigentes sus derechos estudiantiles (participación en elecciones autoridades y dirigentes estudiantiles, acceso a becas y beneficios estudiantiles y otros) durante los dos años que siguen al periodo anual o semestral en el que logra vencer todas las asignaturas que incluye el plan de estudios de la carrera o Programa en el que se encuentra registrado.

III Que, mediante nota UTO.FAC.TEC.DEC. Nº 199/19 de fecha 14 de agosto de 2019, el Decano de la Facultad Técnica, solicita interpretación de la Resolución HCU Nº 018/2014 de fecha 10 de marzo de 2014, ya que existe error en la redacción, menciona:"…la conclusión de la educación secundaria cuando en la Universidad se dedica la educación superior, por otro lado se reconoce como profesional a quienes no tienen ni el Diploma Académico menos el Titulo en Provisión Nacional, resolución que contradice de manera directa a las leyes nacionales

que protegen el ejercicio de la profesión, cuyo requisito indispensable es poseer el Diploma Académico y el Titulo en Provisión Nacional. Así mismo con nota s/n de fecha 13 de agosto de 2019, cuatro universitarios afectados hacen notar que existe contradicción con el Reglamento General de la Auxiliatura de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, donde el requisito para postularse a auxiliaturas es ser alumno regular o estar dentro de los dos años posteriores a la conclusión del plan de estudios, por lo que también solicitan interpretación de la Resolución HCU Nº 018/2014.

IV Que, en cumplimiento al Reglamento de Debates se reconsideró la modificación de la Resolución HCU Nº 018/14 por dos tercios de votos, siendo unánime la decisión de analizar el artículo primero de la mencionada Resolución.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Derogar el Artículo Primero de la Resolución HCU Nº 018/14 de fecha 10 de marzo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobar las siguientes aclaraciones referidas a la condición de profesional y egresado:

- Los egresados de la Universidad Técnica de Oruro, mantienen vigentes sus derechos estudiantiles (participación en elecciones de autoridades y dirigentes estudiantiles, acceso a becas y beneficios estudiantiles), durante los dos años que siguen al periodo anual o semestral en el que logra vencer todas las asignaturas que incluye el plan de estudios de la Carrera o Programa en el que se encuentra registrado.
- Los universitarios que concluyan el plan de estudios bajo la modalidad de excelencia perderán los beneficios estudiantiles a partir de la extensión del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional. De haberse sometido a exámenes de auxiliaturas en la presente gestión académica ya sea dentro el sistema anual o semestral y habiendo sido ganadores concluirán su nominación en la gestión II/2019.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 61/2019

DECLARATORIA EN COMISION
LIC. WENDY ROXANA JORDAN MINAYA – DOCENTE FCEFA

A, 26 de agosto de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota F.C.E.F.A. OF. DEC. Nº 353/2019 de fecha 13 de agosto de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, remite la Resolución del HCF Nº 161/2019 de fecha 7 de agosto de 2019, en el cual solicitan declaratoria en comisión con goce de haberes a favor de la Ph.D. Wendy Roxana Jordán Minaya, docente de la Carrera de Contaduría Pública, para asistir a la programación del "Social Entrepreneurship Summit – Vrije Universiteit Brussel (VUB)", actividad que se desarrollara en la ciudad de Santa Marta – Colombia los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2019.

II Que, así mismo solicita colaboración para pago de pasajes y hospedaje, al respecto se determinó derivar a la Dirección correspondiente para informe, del cual dependerá si la colaboración es procedente o no.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con goce de haberes de la Lic. Wendy Roxana Jordán Minaya, docente de la Carrera de Contaduría Publica de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, para participar para asistir a la programación del "Social Entrepreneurship Summit – Vrije Universiteit Brussel (VUB)", actividad que se desarrollara en la ciudad de Santa Marta – Colombia los días **11, 12 y 13 de septiembre de 2019**.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría Publica y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 62/2019

DECLARATORIA EN COMISION
ING. ERMINDO BARRIENTOS PEREZ – DOCENTE FCAN

A, 26 de agosto de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el Director General de Postgrado de la Universidad Arturo Prat de Iquique – Chile, invita la Ing. Ermindo Barrientos Pérez, para presentar una exposición oral de las experiencias de producción agropecuaria en nuestra región en el "Seminario Internacional Producción Agrícola", a desarrollarse el 23 de agosto de 2019 en instalaciones de la Universidad Arturo Prat de la ciudad de Iquique – Chile.

II Que, mediante nota UTO FCAN N° 732/19 de fecha 19 de agosto de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 208/19 de fecha 13 de agosto de 2019, donde autorizan la declaratoria en comisión del Ing. Ermindo Barrientos Pérez, sin goce de viáticos del 22 al 24 de agosto de 2019 para exponer en el "Seminario Internacional Producción Agrícola", organizada por la Universidad Arturo Prat de Iquique – Chile.

III Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del Ing. Ermindo Barrientos Pérez (sin goce de viáticos), para participar en "Seminario Internacional Producción Agrícola", a realizarse en la ciudad de Iquique – Chile, del **22 al 24 de agosto de 2019**. El pago de pasajes y viáticos correrá por cuenta de los auspiciadores.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 63/2019

AUTORIZACION APLICACIÓN RESOLUCION HCU N° 46/13
Ph.D. JACQUELINE HERRERA CORDOVA

A, 26 de agosto de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el Artículo Segundo de la Resolución HCU N° 43/13 de fecha 2 de abril de 2013, dispone que los docentes que participarán en actividades académicas autofinanciadas y no tienen acceso a una remuneración por el tope salarial, con cargo a los montos que debieron haber percibido, sean beneficiados con la participación del docente en eventos académicos (Congresos, Simposios, Seminarios, Talleres y otros).

II Que, mediante nota CITE DP-UTO N° 643ª/19 de fecha 22 de agosto de 2019, el Director de Postgrado de la UTO solicita autorización para aplicar el artículo segundo de la Resolución HCU Nº 46/13, en la compra de pasajes e inscripción al "VII Congreso Latinoamericano de Plantas Nacionales Medicinales – Plutarco Naranjo Vargas" que se realizara en la Cuenca – Ecuador en el mes de septiembre, con la partida con partida el 3 de de septiembre y retorno el 7 de septiembre, para la Ph.D. Jacqueline Herrera Córdova, docente del programa de Especialidad en Educación Superior, desarrollado por el Postgrado, que actualmente se encuentra en el límite salarial.

III Que, con el respaldo del Artículo Segundo de la Resolución HCU Nº 43/13 de fecha 2 de abril de 2013, los señores concejales han evaluado positivamente de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Autorizar el pago de pasajes a la Cuenca – Ecuador e inscripción al "VII Congreso Latinoamericano de Plantas Medicinales – Plutarco Naranjo Vargas" de la Ph.D. Jacqueline Herrera Córdova, docente del programa de Especialidad en Educación Superior, desarrollado por el Postgrado en virtud del Artículo Segundo de la Resolución del HCU Nº 46/13 de fecha 2 de abril de 2013.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Postgrado de la UTO, Departamento de Finanzas, División de Presupuestos, División de Contabilidad, División de Tesorería, Carrera de Ingeniería Química y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 64/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
MSc. ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS – RECTOR UTO; MSc. ING. JUAN CARLOS MONTOYA CHOQUE – SECRETARIO GENERAL UTO; DR. ROBERTO DEL BARCO – DIRECTOR POSTGRADO y MSc. ING. PEDRO ROMAN VALLEJOS MAMANI – COORDINADOR POSTGRADO UTO

A, 26 de agosto de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DP – UTO – B Nº 623/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, el Director de Postgrado – UTO, hace conocer que en la gestión 2016 se suscribió un convenio entre la Universidad Técnica de Oruro y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ayacucho (CIP – CDA) para el desarrollo de dos programas de maestría(Ingeniería Vial con Mención en Carreteras, Puentes y Túneles – Ingeniería Hidrológica e Hidráulica), a la fecha ambos programas están concluidos, teniéndose el primer Bloc de Títulos de maestría apostillados por la Cancillería de Bolivia parta su entrega a profesionales de la Republica del Perú.

II Que, se ha recibido invitaciones para para el MSc. Ing. David E. Ismael Rojas – Rector UTO, MSc. Ing. Juan Carlos Montoya Choque – Secretario General de la UTO, Dr. Ing. Roberto del Barco Gamarra – Director de Postgrado UTO y MSc. Ing. Pedro Román Vallejos Mamani – Coordinador de Postgrado UTO para ser parte del Acto de Graduación y Entrega de Títulos de Maestría en Ayacucho – Perú, por lo que el Director de Postgrado UTO solicita la autorización de Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes a partir del día miércoles 28 al viernes 30 de agosto de 2019 (3 días). La asignación de viáticos nacionales, internacionales y la compra de pasajes aéreos se realizarán con fondos del programa de Ing. Vial – CIP CDA (Ayacucho – Perú).

III Que, por la importancia del caso se aprobó la Resolución Rectoral Nº 317/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral Nº 317/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, donde se aprueba la Declaratoria en Comisión goce de haberes con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario para el MSc. Ing. David E. Ismael Rojas – Rector UTO, MSc. Ing. Juan Carlos Montoya Choque – Secretario General de la UTO, Dr. Ing. Roberto del Barco Gamarra – Director de Postgrado UTO y MSc. Ing. Pedro Román Vallejos Mamani – Coordinador de Postgrado UTO para ser parte del Acto de Graduación y Entrega de Títulos de Maestría en

Ayacucho – Perú a partir del día martes 27 al sábado 31 de agosto de 2019 (27 y 31 nacional 2 días – 28, 29 y 30 internacional 3 días). La asignación de viáticos nacionales, internacionales y la compra de pasajes aéreos se realizarán con fondos del programa de Ing. Vial – CIP CDA (Ayacucho – Perú).

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División de Presupuestos, División de Contabilidad y División de Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 65/2019

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DICyT REMITA LA NOMINA DE DOCENTES QUE PARTICIPARAN EN EL "III ENCUENTRO INTERCULTURAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA"

A, 26 de agosto de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota ORD N° 643 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019, EL Alcalde de la Municipalidad de Colchane – Chile, invita a la Universidad Técnica de Oruro para participar del "Encuentro Intercultural de Ciencia y Tecnología" a realizarse el 9 y 10 de septiembre de 2019 en la Comuna de Colchane – Chile, el objeto de este evento en su tercera edición, es la de presentar experiencias de ciencia y tecnología, fácil de replicar y que permitan mejorar la calidad de vida de los pobladores alto andinos.

II Que, la Universidad Técnica de Oruro cuenta con docentes investigadores en las siete unidades facultativas, mismos que han desarrollado habilidades investigativas, procesos lógicos, dominio del sistema teórico conceptual y la valoración del potencial humano para la tarea investigativa, así mismo cuenta con la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología que trabaja para lograr una gestión eficaz y eficiente en la investigación, un entorno propicio y favorable para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innvoción.

III Que, por la función que desempeña la Dirección de investigación Científica y Tecnología, el Honorable Consejo Universitario.

Por tanto**, SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica para seleccionar 3 trabajos de investigación relacionados con experiencias de ciencia y tecnología, fácil de replicar que permitan mejorar la calidad de vida de los pobladores alto andinos, mismos que participarán del "III Encuentro Intercultural de Ciencia y Tecnología a realizarse el 9 y 10septiembre de 2019 en la Comuna de Colchane – Chile. La nómina de los trabajos de investigación y docentes expositores deberán remitirse a Rectorado hasta el 6 de septiembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica y Decanos de las Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO